



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**"LA NORMATIVA JURÍDICA Y LA CONTAMINACIÓN VISUAL
PROVOCADA POR LA PUBLICIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA
CIUDAD DE LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI."**

Proyecto de Graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados
y Tribunales de la República del Ecuador

AUTORA:

Dayana Carolina Espinoza Salazar

TUTOR:

Ab. Mg. Segundo Ramiro Tite

Ambato – Ecuador

2016

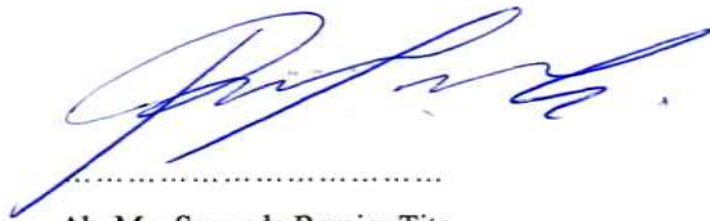
TEMA:

**"LA NORMATIVA JURÍDICA Y LA CONTAMINACIÓN VISUAL
PROVOCADA POR LA PUBLICIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA
CIUDAD DE LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI."**

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En calidad de tutor de trabajo de investigación sobre el tema: **“LA NORMATIVA JURÍDICA Y LA CONTAMINACIÓN VISUAL PROVOCADA POR LA PUBLICIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI”**, de la Sra. DAYANA CAROLINA ESPINOZA SALAZAR, egresada de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evolución del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato 05 de Julio de 2016



Ab. Mg. Segundo Ramiro Tite


TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación del tema: **“LA NORMATIVA JURÍDICA Y LA CONTAMINACIÓN VISUAL PROVOCADA POR LA PUBLICIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de responsabilidad del autora.

Ambato 05 de Julio de 2016

LA AUTORA



.....
Dayana Carolina Espinoza Salazar

C.C. N°. 0503987810

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la instrucción.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando los derechos de autor.

Ambato, 05 de julio de 2016

LA AUTORA



.....
Dayana Carolina Espinoza Salazar

C.C. N°. 0503987810

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Grado, Aprueban el Trabajo de Investigación sobre el tema: **“LA NORMATIVA JURÍDICA Y LA CONTAMINACIÓN VISUAL PROVOCADA POR LA PUBLICIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI”**, presentado la Sra. DAYANA CAROLINA ESPINOZA SALAZAR, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,

Para constancia firman

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

DEDICATORIA

La ciudad en donde nos desarrollamos se convierte parte de nosotros, parte de nuestra vida, parte de nuestra felicidad, dedico este trabajo a mi bella ciudad Latacunga cuyo Centro Histórico es un tesoro invaluable para los latacungueños y ha sido mi tema central de estudio, a Dios quien es la fuerza que me permite luchar por mis objetivos, mi esposo Edison Ponce quien ha sido mi mano derecha mi apoyo; a mis hijos como yo los llamo Jeron y Lina porque aunque sean animalitos mis dos perritos son parte de mi familia y el poder amar a los animales me ha vuelto más humana; y a mis padres mis padres Guido Espinoza y Elsa Salazar por su esfuerzo, anhelo y cuidado para que sea una gran mujer.

DAYANA

AGRADECIMIENTO

Mis más sinceros agradecimientos a Dios motor principal de mi vida mi consuelo, a mi esposo Edison Ponce pilar fundamental para cumplir mis anhelos personales; a mis padres Guido Espinoza y Elsa Salazar por su constancia y su esfuerzo para ser la persona que soy, a mi tía Cecilia Salazar que con su amor incondicional ha sido una motivación; a mis hermanas Adriana Espinoza y María Gabriela Espinoza quienes son mi mejores amigas y mi sostén en momentos difíciles; y a mis queridos maestros de la Universidad Técnica de Ambato quienes con sus enseñanzas y experiencias han alimentado el amor hacia esta hermosa carrera. Gracias a todos quienes han permitido que yo pueda alcanzar tan importante objetivo que ha sido anhelo principal en mi lucha diaria de superación.

DAYANA

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	Pág.
Portada.....	i
Tema:.....	ii
Certificación del Tutor	iii
Autoría del Trabajo	iv
Derechos de Autor.....	v
Aprobación del Tribunal de Grado	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimiento	viii
Índice General	ix
Índice de Tablas	xiv
Índice de Gráficos	xv
Índice de Cuadros.....	xvi
Índice de Figuras	xvii
Resumen Ejecutivo.....	xviii
Abstract	xix
Introducción	1

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Tema.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro	3
Meso	4
Micro	5
Árbol de Problemas.....	7
Análisis Crítico.....	8
Prognosis	8

Formulación del Problema	9
Interrogantes de Investigación	9
Delimitación del Objeto de la Investigación	10
Delimitación del Contenido	10
Delimitación Espacial.	10
Delimitación Temporal.	10
Unidades de Observación.....	10
Justificación.....	10
Objetivos	12
Objetivo General	12
Objetivos Específicos.....	12

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	13
Fundamentaciones.....	15
Fundamentación Filosófica	15
Fundamentación Legal	16
Constitución de la República del Ecuador	17
Ley de Gestión Ambiental	18
Ley de Modernización del Estado.....	19
Categorías.....	20
Rueda de Atributos de la Variable Independiente.....	21
Rueda de Atributos de la Variable Dependiente	22
Ordenamiento Jurídico	23
Caracteres del Ordenamiento Jurídico	25
Atribuciones del Ordenamiento Jurídico	25
Control y Regulación	25
Norma Jurídica.....	27
Jerarquía de las Normas Jurídicas	27
Constitución	30
Convenios y Tratados Internacionales	30

Leyes Orgánicas	31
Leyes Ordinarias	31
Decretos y Reglamentos.....	31
Ordenanzas.....	32
Características de las Normas Jurídicas	33
Clasificación de las Sociedades.	37
Constitución de la República del Ecuador	38
Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.....	39
Ordenanza Ambiental.....	40
Contaminación Visual.....	41
Agentes Visuales Contaminantes	44
Gestión del GAD.....	47
Normas Regulatorias.....	48
Ley de Gestión Ambiental	51
Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.....	52
Hipótesis.....	54
Señalamiento de Variables.....	54
Variable Independiente	54
Variable Dependiente.....	54

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque	55
Modalidad de Investigación	55
Campo	55
Bibliográfica/Documental	55
Modalidad Básica de la Investigación.....	56
Cualitativa	56
Cuantitativa	56
Métodos Teóricos.....	56
Método de Inducción-Deducción.....	56
Método Analítico- Sintético.....	57

Niveles o Tipos	57
Exploratorio.....	57
Descriptivo	57
Asociación de Variables.....	58
Población y Muestra.....	58
Operacionalización de las Variables	59
Técnicas E Instrumentos	61
La Encuesta	61
El Cuestionario.....	61
Posibles Alternativas de Interpretación de Resultados	62
Plan de Recolección de la Información.....	62
Plan de Procesamiento de la Información.....	63

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Técnica: Encuesta.....	64
Tabulación de la Encuesta Empleada.....	88
Resumen de Frecuencias Observadas (Fo)	88
Cálculo de las Frecuencias Esperadas (Fe)	89
Resultado de Frecuencias Esperadas (Fe)	89
Cálculo del Chi Cuadrado	89
Resultado de Chi Cuadrado.....	90

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	92
Recomendaciones.....	93

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos.....	94
Antecedentes de la Propuesta.....	94

Justificación.....	96
Objetivo General	96
Objetivos Específicos.....	97
Análisis de Factibilidad.....	97
Político	97
Social.....	97
Económico.....	98
Legal.....	98
Fundamentación Legal	98
Desarrollo de la Propuesta	101
Disposiciones Generales	106
Disposición Final	106
Modelo Operativo	107
Administración.....	108
Recursos Institucionales.....	108
Recursos Humanos.....	108
Recursos Materiales	108
Recursos Tecnológicos.....	109
Recurso Financiero.....	109
Plan de Evaluación.....	109
Matriz del Plan de Evaluación	110
Bibliografía	111
Fuentes Jurídicas	112
Linkografía.....	113
Anexos	
Glosario	
Paper	

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla No. 1 Población del Cantón Latacunga.....	58
Tabla No. 2 Análisis de la primera pregunta.....	64
Tabla No. 3 Análisis de la segunda pregunta.....	66
Tabla No. 4 Análisis de la tercera pregunta.....	68
Tabla No. 5 Análisis de la cuarta pregunta.....	70
Tabla No. 6 Análisis de la quinta pregunta.....	72
Tabla No. 7 Representación de la sexta pregunta.....	74
Tabla No. 8 Análisis de la séptima pregunta.....	76
Tabla No. 9 Análisis de la octava pregunta.....	78
Tabla No. 10 Análisis de la novena pregunta.....	80
Tabla No. 11 Representación de la décima pregunta.....	82
Tabla No. 12 Representación de la onceava pregunta.....	84
Tabla No. 13 Representación de la doceava pregunta.....	86

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico No. 1 Representación de la primera pregunta	64
Gráfico No. 2 Representación de la segunda pregunta	66
Gráfico No. 3 Representación de la tercera pregunta	68
Gráfico No. 4 Representación de a cuarta pregunta.....	70
Gráfico No. 5 Representación de la quinta pregunta	72
Gráfico No. 6 Representación de la sexta pregunta	74
Gráfico No. 7 Representación de la séptima pregunta.....	76
Gráfico No. 8 Representación de la octava pregunta	78
Gráfico No. 9 Representación de la novena pregunta.....	80
Gráfico No. 10 Representación de la décima pregunta.....	82
Gráfico No. 11 Representación de la onceava pregunta	84
Gráfico No. 12 Representación de la doceava pregunta	86

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1 V. I: La normativa jurídica	59
Cuadro No. 2 V. D: Contaminación visual provocada por la publicidad	60
Cuadro No. 3 Preguntas	62
Cuadro No. 4 Modelo Operativo.....	107
Cuadro No. 5 Modelo Operativo.....	110

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura No. 1 Relación Causa y Efecto	7
Figura No. 2 Categorías Fundamentales	20
Figura No. 3 Rueda de Atributos de la variable independiente	21
Figura No. 4 Rueda de atributos de la variable dependiente.....	22
Figura No. 5 Pirámide	29

RESUMEN EJECUTIVO

El trabajo de investigación con el tema "La Normativa Jurídica y Contaminación Visual provocada por la publicidad en el Centro Histórico de la ciudad de Latacunga provincia de Cotopaxi." Aparece como solución jurídica a una problemática de gran trascendencia en la ciudadanía latacungueña causada por la contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Latacunga.

La normativa jurídica existente acerca de la contaminación visual es muy escasa, evidenciando el incremento paulatino de la misma en el Centro Histórico de la ciudad de Latacunga. El exceso de publicidad ha generado su acrecentamiento afectando a la estructura del patrimonio cultural así como a la salud de los habitantes. La contaminación afecta nuestro ambiente, considerando que con la evolución de la sociedad y las nuevas tecnologías también se genera el aumento de contaminación. El calentamiento global por el que atraviesa nuestro planeta tierra nos muestra el impacto que tiene la contaminación en el medio ambiente. El problema que aqueja al Centro Histórico de la ciudad de Latacunga es desarrollado en el Capítulo I, en el que explica la urgente necesidad de plantear soluciones eficientes que permitan erradicar este problema. Nosotros como ciudadanos tenemos derecho a desarrollarnos en un ambiente sano libre de contaminación. Tomando en cuenta este hecho necesitamos recordar a las autoridades que es su obligación preservar el patrimonio cultural que constituye el Centro Histórico de la ciudad de Latacunga. A través de técnicas que se han utilizado tales como la encuesta se puede justificar la factibilidad de crear una ordenanza que permita establecer reglas para concientizar a la colectividad. Esta debería estar orientada al cuidado y preservación de un patrimonio cultural invaluable para los cotopaxenses y ecuatorianos.

El capítulo sexto es la propuesta, este contiene la "Ordenanza De Regulación y Control De La Contaminación visual provocada por la publicidad en El Centro Histórico del Catón Latacunga Provincia De Cotopaxi".

Palabras Clave: contaminación visual, ordenanza, centro histórico, publicidad, ordenamiento jurídico.

ABSTRACT

Existing legal regulations about the visual pollution is low. Thus exhibiting a gradual increase of the same in the Historic Center of Latacunga city. The excessive advertising has generated its amplified affecting the structure of cultural heritage as well as to habitant's health.

The contamination affects our environment, because the society evolution and development of new technologies are also generating more pollution. The global warming observed by facing our planet Earth show us the evidences of contamination's impact on the environment.

Used techniques as the survey we can justify the feasibility in the creation of an ordinance that would establish rules to raise awareness in the community. It should orient in the care and preservation of an invaluable cultural heritage to cotopaxenses and ecuadorians.

The sixth chapter is the proposal; this contains the "Ordinance for the regulation and control of the visual pollution caused by the advertising in the historic center of Cato Latacunga Cotopaxi Province" creating as a legal response based on the feasibility of its implementation.

Keywords: visual pollution, ordinance, historic center, advertising, law.

INTRODUCCIÓN

El proyecto de investigación tiene como tema: **LA NORMATIVA JURÍDICA Y LA CONTAMINACIÓN VISUAL PROVOCADA POR LA PUBLICIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI**. Aparece como solución jurídica a una problemática de gran trascendencia en la ciudadanía latacungueña causada por la contaminación visual del Centro Histórico de la ciudad de Latacunga.

Este trabajo de investigación está desarrollado en áreas del derecho ambiental. Basándose en el principio constitucional del buen vivir y en el derecho que tenemos de vivir en un ambiente sano libre de contaminación; buscando aportar al cuidado del espacio público y contrarrestar la contaminación visual producida por la publicidad en el Centro Histórico de la ciudad, es así que aparece la necesidad de establecer una norma que regule esta problemática.

Los capítulos que constan en la presente investigación son los siguientes:

EL CAPÍTULO I. EL PROBLEMA: Así como el Planteamiento del Problema, Contextualización (Macro, Meso, Micro), Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Delimitación del objetivo de Investigación, Justificación, Objetivos, General y Específicos.

EL CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO: Se fundamenta en Antecedentes Investigativos, Fundamentación Filosófica, Fundamentación Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Señalamiento de Variables.

EL CAPÍTULO III. METODOLOGÍA: Plantea que se dará con una Modalidad Básica de la Investigación, Nivel o Tipo de Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de Variables, Plan de recolección de Datos, Plan de procesamiento de la información.

EL CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS: Contiene la encuesta

realizada, el análisis de resultados, interpretación de datos, verificación de Hipótesis, Chi cuadrado.

EL CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El CAPÍTULO VI. PROPUESTA: Contiene datos informativos de la propuesta, antecedentes, justificación, objetivos, análisis de factibilidad, fundamento legal, el desarrollo de la propuesta. **ORDENANZA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL PROVOCADA POR LA PUBLICIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CANTÓN LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI.**

Línea de investigación: Derecho Ambiental

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

TEMA

“LA NORMATIVA JURÍDICA Y LA CONTAMINACIÓN VISUAL PROVOCADA POR LA PUBLICIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI”.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CONTEXTUALIZACIÓN

MACRO

Torres, (2006) “Las ordenanzas han dado como resultado la reglamentación del comportamiento del ser humano, mediante normas que regulan y ordenan adecuadamente cualquier actividad que se encuentre excesivamente perjudicando las actividades del entorno social ” (p.458)

El mundo se ha visto amenazado por ese gigante creativo que es el mundo gráfico, el cual ha ganado espacio entre los comerciantes que ahora para vender sus productos acuden a estrategias visuales que llamen la atención de las personas, de esta manera el espacio urbanístico de las grandes ciudades ha sido invadido por publicidad la cual ha generado pérdida de espacios públicos de gran interés social y cultural.

En América Latina las exigencias de la sociedad y el efecto de la modernización ha dado como resultado un importante incremento y una mayor complejidad en el manejo de los espacios públicos especialmente en lo referente a la publicidad, que surgen de falta de aplicación de normas y reglas que regulen esta problemática constituyéndose en fuertes problemas sociales, tales como el inadecuado manejo de la publicidad

afectando el área destinada a los transeúntes para su circulación sino el entorno visual de los habitantes, la falta de aplicación de normas que sancionen y regulen la colocación de publicidad ocupando lugares inadecuados y molestando a los peatones.

Uno de los países de América latina con un gran índice de contaminación visual es Colombia puesto que solo en Bogotá, se desmontan al mes entre 10.000 y 11.000 afiches, pendones, pasacalles y avisos que no cumplen con la normativa que establece esta nación.

Sin duda la publicidad tiene un gran aporte en la vida humana, y ésta en su evolución ha buscado las formas más eficaces de enviar sus mensajes, como es el caso de la publicidad exterior.

MESO

La contaminación visual que presentan las ciudades del Ecuador es un problema que ha tomado gran fuerza en los últimos 15 años, según datos estadísticos existe un 75% de locales que utilizan de forma inadecuada la publicidad ocasionando un problema social en los habitantes, por esta razón es importante que los locales comerciales que se asientan especialmente en los lugares de trascendencia histórica tomen conciencia de este problema y traten de minimizar el empleo de una publicidad exagerada.

En el país el incremento de la población ha alcanzado una gran evolución y desarrollo presentando problemas como incremento de locales comerciales, eventos sociales, inadecuada utilización de espacios para la utilización de publicidad. Por esta razón la constitución contempla en sus normas el establecimiento de la autonomía de los gobiernos municipales con la intención que estos generen un mejor control de la problemática que se presenta en cada una de sus jurisdicciones, es así que se debe plantear ordenanzas con fundamentos jurídicos que permitan a los ciudadanos vivir en un espacio socio-ambiental armónico.

Al igual que la ley de gestión ambiental en su artículo 23 contempla que dentro de la evolución del impacto ambiental, se estimaran los efectos causados por la población;

en cuanto al cuidado del patrimonio histórico, el cual debe estar dentro de condiciones de tranquilidad pública que respete la debida atención del paisaje y estructura del entorno en el que habita la sociedad.

MICRO

El Centro Histórico de Latacunga es Patrimonio Cultural del Ecuador desde Mayo de 1982. Este centro abarca alrededor de 30 manzanas donde se hallan las edificaciones coloniales y republicanas más antiguas de la ciudad que datan del siglo XIX, por tal motivo la importancia del cuidado de este patrimonio es trascendental ya que su historia es un gran aporte a la cultura de nuestro país.

En la provincia de Cotopaxi esta tendencia del abuso de publicidad ha tomado mucha fuerza debido a que los locales comerciales no han concientizado la utilización de publicidad provocando que exista destrucción de la identidad que representa el centro histórico de la ciudad.

En la ciudad de Latacunga los últimos cinco años, ha aumentado drásticamente la utilización de publicidad en el centro histórico, por esta razón es importante la aplicación de una normativa que genere serias alteraciones en la estabilidad social de los ciudadanos, sus efectos se manifiestan de diversas maneras que conducen frecuentemente a una pérdida de la identidad cultural.

Carrion, (2007) Las ordenanzas municipales posibilitan la creación de un nuevo espacio social, este nuevo entorno, se está desarrollando en el ámbito de conservación del medio ambiente, porque posibilita nuevos procesos del plan del Buen Vivir a través del control de espacios públicos que permitan a los habitantes circular sin ningún inconveniente por las calles de su ciudad. (p. 9)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 7 menciona la facultad normativa en la cual reconoce a los consejos municipales la facultad de crear ordenanzas que regulen dentro de su circunscripción territorial, es decir que pueden crear normas que solucionen

problemáticas sociales que aquejen a la ciudadanía. En el artículo 55 del cuerpo legal en mención se determina que dentro de las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales, estará la preservación del patrimonio tanto arquitectónico como cultural, el que deberá tener los espacios públicos necesarios para el cumplimiento de este fin.

Luego de un previo análisis en el Centro Histórico de la ciudad de Latacunga, se ha determinado que existe excesiva concentración de contaminación visual en las principales calles que componen el casco colonial.

La ausencia de una Ordenanza Municipal, ahonda más la problemática existente, que junto al desconocimiento y falta de preocupación de las autoridades, provoca un excesivo desorden visual el mismo que conocemos con el nombre de “Contaminación Visual”.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

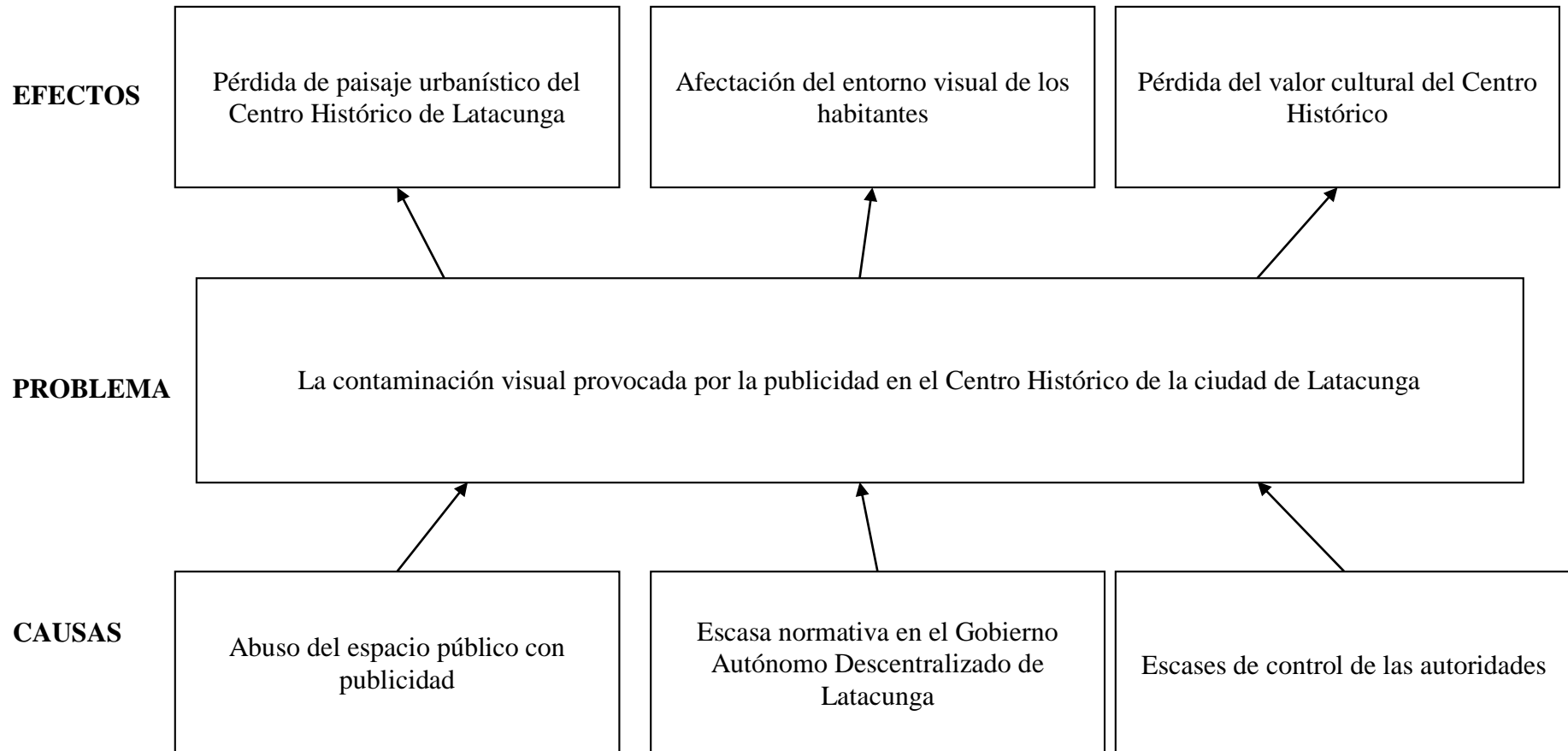


Figura No. 1 Relación Causa y Efecto
Elaborado por: Dayana Espinoza

ANÁLISIS CRÍTICO

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Latacunga se establece como una institución pública de prestigio que permiten el desarrollo armónico de la ciudadanía latacungueña, a continuación se detalla los síntomas y causas que se ha generado dentro del entorno jurídico; existe un abuso por parte de los locales comerciales adecentados en el Centro Histórico, por falta de normas y reglas que ordenen esta actividad, falta de aplicación de nuevas ordenanzas que mejoren el desenvolvimiento de los habitantes de la ciudad, ocasionando pérdida del paisaje colonial y urbanístico de este importante núcleo de la ciudad.

El abuso del espacio público con publicidad ha incidido en la destrucción de la estructura arquitectónica del Centro Histórico de Latacunga debido al exceso de propaganda existente en las calles, afectando a la imagen de la ciudad, además se pone en riesgo la seguridad de los transeúntes por la confusión que puede crear.

La escasa normativa en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Latacunga ha incurrido en la afectación del entorno visual de los habitantes de la ciudad de Latacunga puesto que el predominio de intereses particulares ha provocado confusión y caos lo cual se ha producido por la colocación de medios publicitarios dentro del Centro Histórico, dejando así de lado la importancia del cuidado de nuestro patrimonio y las molestias que han sido ocasionadas a los habitantes en su diario vivir.

La escases de control de las autoridades ha transgredido la pérdida del valor cultural del Centro Histórico, puesto que su estructura arquitectónica se ha visto afectada por el inadecuado cuidado que ha venido llevando en los últimos tiempos provocado nuevamente por la falta de aplicación de medios de control y regulación que limiten el excesivo uso de medios publicitarios, que ayuden a mejorar la visualización de los principales sitios turísticos del Centro Histórico.

PROGNOSIS

En caso que los problemas continúen, los efectos podrían ser peligrosos pues la falta

de modernización y la incorrecta aplicación de ordenanzas por parte del Consejo Municipal provoca consecuencias como un retraso social-ambiental, en cuanto la falta de aplicación de nuevas ordenanzas puede ocasionar un deterioro del Centro Histórico símbolo emblemático de la ciudad y que ahora se encuentra protegido por ser parte de la historia del país.

La pérdida del paisaje urbanístico del Centro Histórico se ha visto amenazado por una falta de control por parte de las autoridades, de esta manera es indispensable que se genere normativas que permitan precautelar este patrimonio cultural, evitando que las personas que poseen sus negocios en este sector violenten contra la ciudad y su entorno ambiental.

La afectación visual que genera este tipo de publicidad excesiva ha ocasionado que las personas que transitan por este lugar emblemático de la ciudad de Latacunga, se conviertan en parte del problema, debido a que no existe un interés social para conservar este sitio provocando una pérdida de la identidad y valor cultural de los latacungueños.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo incide la escasa normativa jurídica en la contaminación visual provocada por la publicidad en el Centro Histórico de la ciudad de Latacunga provincia de Cotopaxi?

INTERROGANTES DE INVESTIGACIÓN

- ¿Qué es y que comprende la normativa sobre contaminación visual?
- ¿Cuáles son los niveles de contaminación visual provocados por la publicidad en el Centro Histórico de la ciudad Latacunga?
- ¿Qué métodos son adecuados para diseñar una posible solución al problema?

DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

CAMPO DE ACCIÓN: Derecho
ÁREA : Derecho ambiental
ASPECTO : Contaminación visual

DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO

DELIMITACIÓN ESPACIAL.

La presente investigación se llevó a cabo en el Centro Histórico, del Cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi.

DELIMITACIÓN TEMPORAL.

La investigación se desarrolló en el año 2015

UNIDADES DE OBSERVACIÓN

- Gobierno Autónomo Descentralizado de la ciudad de Latacunga.
- Centros comerciales ubicados en la zona urbana del Centro Histórico de la ciudad de Latacunga.
- Población de la ciudad de Latacunga

JUSTIFICACIÓN

La presente investigación es de interés para la ciudadanía latacungueña ya que se podrá regular y controlar la utilización de publicidad exterior por parte de los locales comerciales, y personas que promocionan eventos sociales, culturales y deportivos, y permitió determinar la eficiencia y eficacia de una normativa jurídica mediante una ordenanza que reglamente la problemática; además que se ha estimado la importancia de conservación del medio ambiente. La contaminación visual es un problema que se genera en la actualidad ya que afecta al diario vivir de la colectividad

latacungueña y al poder regular dicho problema se logró proteger el Centro Histórico de la ciudad y se aportó significativamente con el medio ambiente, ya que se está estimando que las personas empleen alternativas de publicidad.

La contribución que entrega la presente investigación es de vital importancia ya que sirvió como herramienta para la toma de decisiones del Consejo Municipal del GAD de Latacunga y permitió mejorar el aspecto de la ciudad evitando la contaminación visual de la ciudadanía en general.

De esta manera es factible la ejecución de la investigación puesto que con el control respectivo no solo se cumplió con las perspectivas del GAD de Latacunga sino que a su vez hubo un enfoque desde el punto de vista del profesional de Derecho para resolver el problema jurídico de la ciudad.

Esto a su vez con el fin de orientarlo hacia la posibilidad de ofrecerle una alternativa que cumpla con las exigencias de las grandes ciudades.

La investigación que se efectuó en la ciudad de Latacunga especialmente en el Centro Histórico es de carácter original ya que no se han desarrollado investigaciones similares en el GAD de Latacunga por falta de personas especializadas en el área jurídica, misma que ayudaran a normar y regular la indiscriminada utilización de espacios que son parte viva de la ciudad.

Teniendo en cuenta, la experiencia adquirida a través de la práctica y la información suministrada por medio de los trabajos de grado encontrados y la visita a las diferentes instituciones municipales, se reafirmó que en el Ecuador no se encuentra en su totalidad regulado ni normado todo lo referente al buen vivir.

Los beneficiarios directos de la presente investigación son los habitantes de la ciudad de Latacunga y todas las personas que tengan vinculación directa con la institución, permitiéndoles tomar decisiones correctivas y oportunas en el aspecto jurídico, además la investigación sirvió a los estudiantes como un aporte bibliográfico para el desarrollo de investigaciones similares.

Para el desarrollo de la investigación se disponen de recursos humanos pues se cuenta con la colaboración de la autoridad encargada de la institución, recursos financieros propios del investigador y recursos materiales los cuales posibilitan el desarrollo del trabajo investigativo.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Investigar la incidencia de la falta de normativas jurídicas en la contaminación visual provocada por la publicidad en el Centro Histórico de la ciudad de Latacunga provincia de Cotopaxi.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar que comprende la normativa sobre contaminación visual.
- Analizar los niveles de contaminación visual provocados por la publicidad en el Centro Histórico de la ciudad Latacunga.
- Establecer una posible solución al problema.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Es necesario efectuar una investigación que permita regular y controlar la publicidad, reconociendo los derechos constitucionales de los seres humanos y el medio a la aplicación de estos; aspectos que han pasado por desapercibido por parte de las autoridades de la ciudad de Latacunga, por tal razón, en virtud de que se trata de un tema que no ha sido reconocido como una necesidad fundamental no ha existido muchos antecedentes en el mismo desarrollo de este trabajo investigativo; así pues revisando bibliotecas virtuales, documentales y repositorios universitarios de investigaciones similares al tema a tratar, se obtiene la siguiente relevante información:

Ortiz, (2012) La contaminación ambiental, sonora y visual, degradan la calidad de los edificios patrimoniales, poniendo en riesgo la herencia cultural de la ciudad, que persiste actualmente. La ciudad de Loja presenta una centralidad urbana hacia el centro histórico que provoca: deshumanización en el centro histórico en horas no laborables, congestión vehicular y peatonal, lo que conlleva a: contaminación atmosférica, visual, y sonora, en el área central. La centralidad además causa del desequilibrio urbano y funcional de la ciudad. (p. 17)

El crecimiento urbano de la ciudad no llevó una acertada planificación, lo que permitió que la formación de áreas de expansión forzosa, con ocupación de uso de publicidades sin una estrategia de desarrollo, que desequilibra los servicios de la ciudad obligando a mantener la centralidad de los organismos de servicio, gestión, administrativo y comercio.

Rubio , (2012) En el cantón Pujilí se evidencia claramente la existencia de contaminación visual por la presencia de letreros y publicidad comercial, así

como la contaminación visual afecta a la imagen urbana de la ciudad, lo que genera desórdenes para la circulación peatonal y vehicular. (p. 25)

La contaminación visual se refiere a todos los aspectos visuales que afectan la complacencia de la mirada. Se enfoca en los anuncios, el tendido eléctrico enmarañado, mal aspecto de edificios, los estilos y los colores chocantes; la contaminación visual claramente es originada por la publicidad, que ejerce presiones exteriores y distorsiona la conciencia y el comportamiento del ser humano para que adquiera determinados productos o servicios, propiciando ideologías, variaciones en la estructura socioeconómica, cambios en la cultura, la educación, las costumbres e, incluso, en los sentimientos religiosos.

Cordero y Aispur, (2014) Al detectarse varios problemas en el desconocimiento de los habitantes sobre la contaminación que ejerce la publicidad y el daño que ocasionan al medio ambiente se puede mencionar la falta de compromiso por parte del consejo debido a que la mayoría de los integrantes posee un negocio en esta. (p. 34)

Esta labor benefició a las instituciones, y, mediante recomendaciones, se orientó al personal sobre la importancia que posee la aplicación de ordenanzas que regulen la actividad de los habitantes.

El beneficio que servirá como instrumento útil para la administración municipal, permitiendo ampliar los conocimientos de los directivos y a la vez facilitando la toma de decisiones en lo concerniente a la Contaminación Visual que provoca la Publicidad en el Centro Histórico.

Calvopiña y Chacón , (2010) En varias ciudades del mundo, capitales importantes, grandes metrópolis; existen leyes, las cuales regulan el exceso de publicidad y en algunos casos hasta ha sido prohibida (Sao Paulo, Brasil). Quito no es la excepción, por ello existe la ordenanza municipal No. 096 que plantea reglas que deben ser cumplidas por los diferentes dueños de los espacios publicitarios dentro de la ciudad para poder poner dichos anuncios. (p. 91)

Actualmente hay una tendencia creciente hacia el cuidado del medio ambiente en todo el mundo, buscando el cuidado y recuperación del paisaje urbano para disminuir las consecuencias causadas por este problema como también el determinar cómo afecta en la vida cotidiana de los peatones y conductores el exceso de publicidad en el centro histórico de la ciudad de Latacunga.

Arias y Torres, (2011) La contaminación visual en el cantón Gualaceo cada día va en aumento, en locales comerciales ubicados en los lugares céntricos del cantón, y en las zonas consideradas Patrimonio Cultural, siendo no sólo un problema estético ya que produce en sus habitantes malestar tanto en su salud como en sus actividades cotidianas, debido al exceso de la publicidad mal enfocada pues no cumple con sus objetivos de difusión, para prevenir este tipo de contaminación se debe aplicar una adecuada publicidad. (p. 20)

La investigación, los debates y la socialización que se pueda realizar en el proceso, donde puedan participar comerciantes, publicistas y posibles compradores permitiendo que la ciudadanía tomara conciencia de la importancia que tiene manejar la publicidad de forma adecuada, aportando al mejoramiento de la ciudad. Esto provocar colocar a las ciudades dentro del grupo que, en el país, apuestan por una renovada estética y mejor calidad de vida para sus habitantes.

FUNDAMENTACIONES

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

El fundamento de esta investigación es crítico - propositivo entendido como una alternativa para el estudio de esta problemática social- jurídica que se enfoca en esquemas sociales.

La criticidad se hace referencia a los esquemas sociales y a su vez en propósito el porqué de la investigación, que no se detiene solo en observar el problema si no que se busca una solución para el mismo, lo que nos permite interpretar y comprender fenómenos sociales con la finalidad de concientizar en los ciudadanos aspectos de

responsabilidad con el entorno socio cultural, pero en el aspecto social, una concientización de la importancia del Centro Histórico basados en el avance de una sociedad moderna.

Acosta, (2008) La contaminación visual que se refiere al cambio o desequilibrio en el paisaje, ya sea natural o artificial, es quien afecta las condiciones de vida y las funciones vitales de los seres vivos. Es decir que abarca a cualquier elemento que distorsione la observación del paisaje natural o urbano. (p. 86)

La ordenanza de control y regulación de la contaminación visual en el Centro Histórico de la ciudad de Latacunga no solo presupone una concepción de normas sino que debe tener en cuenta, el tipo de sociedad en función de la cual deberá organizarse dicho proceso.

Si por otro lado, se enfoca esta investigación al ámbito de la salud, el ojo es una máquina óptica muy compleja. La retina retiene la imagen durante 1/10 de segundo, como si fuera el cuadro de una película. De hecho, este mecanismo ha sido aprovechado para crear el efecto de movimiento en el cine.

Arbohaín y Garcén, (2007) La información visual retenida en tan corto tiempo tiene una acción directa sobre nuestra capacidad de atención”. Cuando una imagen supera el máximo de información que el cerebro puede, se produce una especie de “stress” visual, el panorama perceptual se vuelve caótico y la lectura ordenada del paisaje se hace imposible. (p. 18).

De esta manera se entiende claramente la importancia de tener un orden en el manejo de los anuncios publicitarios en el centro histórico de la ciudad de Latacunga; puesto que estos efectos pueden llegar a causar daños irreversibles en el sistema nervioso del organismo.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Es necesario el estudio legal fundamentado de la normativa ecuatoriana vigente

comprendido por el cumulo de documentos legales determinantes, referenciales puntales de la investigación. Entre los documentos legales vigentes utilizados en el presente estudio se encuentran:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Constitución de la República del Ecuador vigente, norma suprema (2008) establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS) y dispone que por ley se establezca el Sistema Nacional de Competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional.

Indispensable es para la investigación mencionar el título segundo en su capítulo segundo de la carta Magna en la sección segunda referente a al ambiente sano en su artículo catorce que reconoce los derechos de los ciudadanos de vivir en ambientes sanos, garantizando el respeto a los derechos fundamentales del Buen Vivir.

Además analizaremos que dentro de la sección sexta de este cuerpo legal referente al hábitat y vivienda, donde enuncia el derecho que tenemos los ciudadanos al disfrute pleno de los espacios públicos, siempre sujetos a los principios de sustentabilidad y respeto de culturas urbanas enmarcado en un equilibrio urbano rural, basándose en la gestión democrática social y ambiental de la propiedad.

El capítulo noveno de las responsabilidades que menciona la Norma Suprema en su artículo 83 numeral 6 y 13, evidencia que serán siempre deberes y responsabilidades de las personas el preservar un ambiente sano y conservar el patrimonio cultural del Ecuador cuidando los bienes públicos que forman parte de la esencia cultural existente en el medio social de desarrollo.

Tomaremos en cuenta lo previsto en: Título Quinto, Capítulo Cuarto del Régimen de Competencias en el artículo 264, numeral 8 que faculta a los Gobiernos Municipales, a preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural del cantón ya sea mediante ordenanzas, u otros procesos legales que contribuyan al control territorial

de la ciudadanía.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Enmarcando la relevante importancia del COOTAD es importante su estudio de:

Sus artículos 5 y 6 donde consagran la autonomía política, administrativa y financiera de los GADS.

Así como también su artículo 54 literal k y m que trata de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, enumerando entre ellas las de:

“Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental”, siendo obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal regular y controlar la colocación de publicidad en el espacio público cantonal.

Es necesario insertar dicha regulación dentro de los esquemas de racionalización de licenciamientos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga, como herramientas de gestión administrativa, por las que el Municipio, en tutela de los bienes jurídicos respecto de los que ejerce competencia, autoriza actuaciones a los administrados.

LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL

En la Ley de gestión Ambiental en su título segundo del régimen institucional de gestión ambiental capítulo cuarto de la participación de las instituciones del Estado, menciona las obligaciones de los Municipios de dictar políticas ambientales con sujeción a la Constitución, respetando las regulaciones sobre el patrimonio; así como la evaluación del impacto ambiental comprendida en la estimación de los efectos causados a la población humana, el paisaje y la estructura.

Comprendiendo dicha evaluación las condiciones de tranquilidad pública como las

emisiones luminosas y su incidencia en los elementos del patrimonio histórico tipificado claramente en el capítulo segundo de dicha normativa.

LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

El otorgamiento de la autorización de publicidad exterior debe estar guiado por principios de simplicidad, agilidad y modernidad, a fin de cumplir con los objetivos de racionalización y eficiencia administrativa, así como la desconcentración y la simplificación.

Es indispensable regular la utilización o el aprovechamiento del espacio público a través de la colocación de publicidad exterior en el cantón Latacunga, con el fin primordial de compatibilizar esta actuación con la protección de la seguridad ciudadana, la prevención de la contaminación ambiental, la protección, el mantenimiento y la mejora de los valores del paisaje urbano, y el buen uso del espacio público.

CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

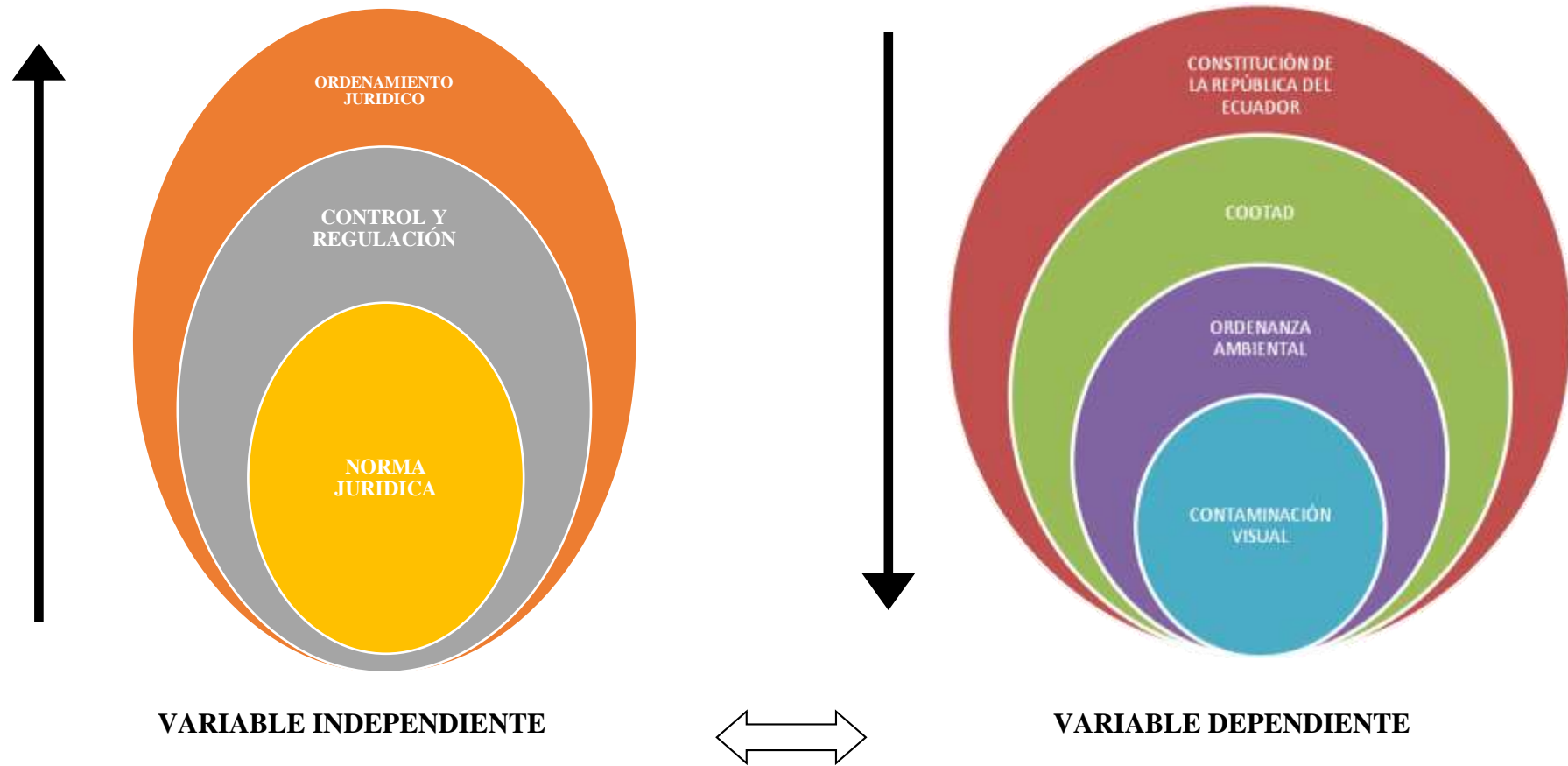


Figura No. 2 Categorías Fundamentales
Elaborado: Dayana Carolina Espinoza

RUEDA DE ATRIBUTOS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

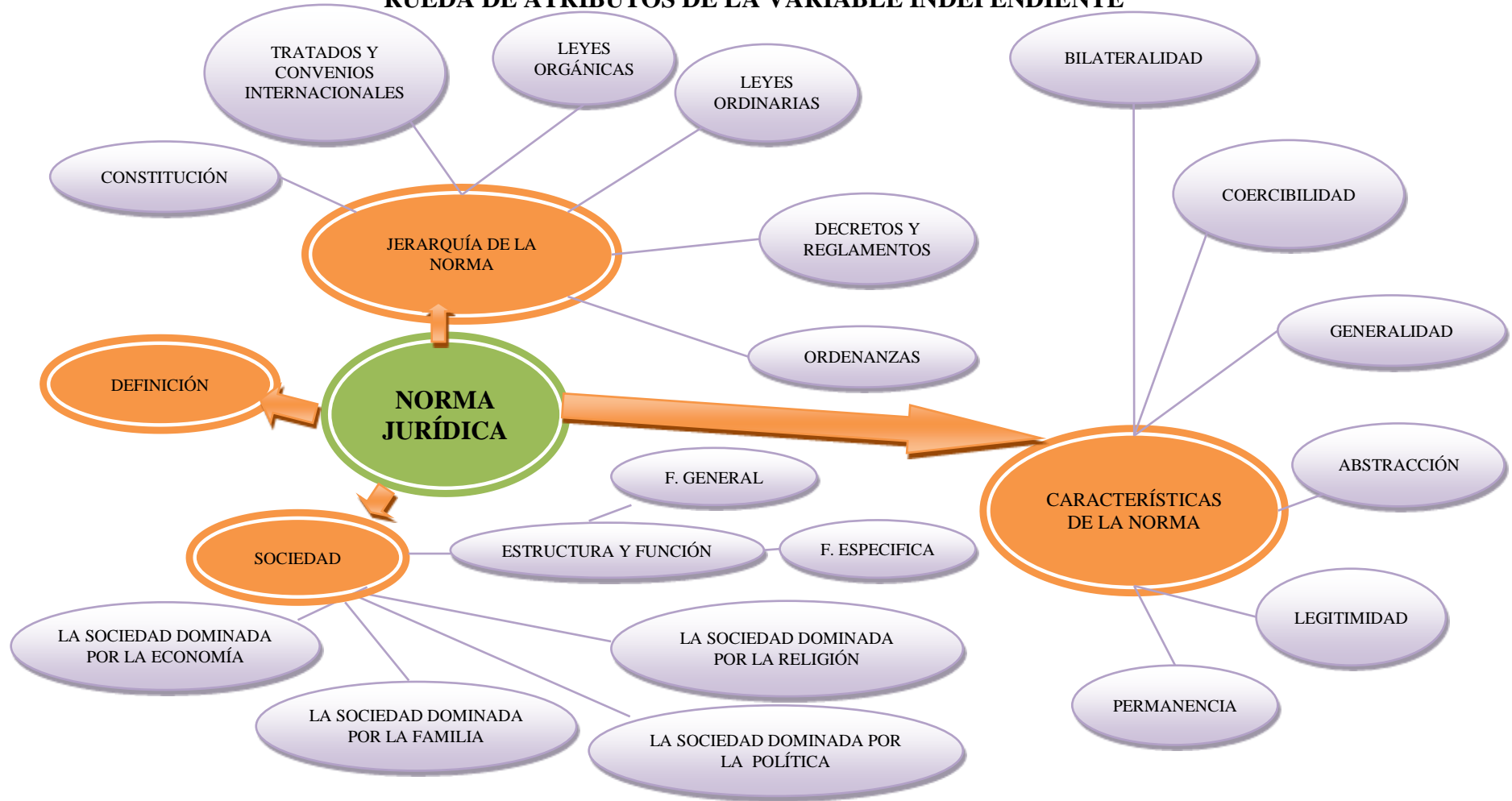


Figura No. 3 Rueda de Atributos de la variable independiente
 Elaborado: Dayana Carolina Espinoza

RUEDA DE ATRIBUTOS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE



Figura No. 4 Rueda de atributos de la variable dependiente
Elaborado: Dayana Carolina Espinoza

ORDENAMIENTO JURÍDICO

Para el desarrollo social es indispensable el ordenamiento jurídico que permita el manejo eficiente de las actividades permitiendo que las personas sean ágiles y confiables para la sociedad, que a continuación comentan los siguientes autores:

Chiavenato, (2001) El ordenamiento jurídico ecuatoriano constitucional y legal reconoce la existencia de las poblaciones indígenas como entidades sociales con características económicas I organizativas y culturales propias y con derecho a actuar en función de lograr los objetivos que se planten de acuerdo a su naturaleza. Este enunciado tiene que ver con derechos sobre la tenencia y uso de la tierra, manejo y capacidad dispositiva sobre los recursos, y formas de gobierno interno y en consecuencia, tiene relación directa al desarrollo comunitario indígena amazónico conforme actualmente se conceptúa y práctica. (p. 57)

Alchourrón & Bulygin, (2003) Las normas interactúan entre sí y están interconectadas basándose en principios de aplicación general, se habla del sistema jurídico. El derecho está formado por dos tipos de reglas jurídicas: las reglas jurídicas primarias que imponen obligaciones de conducta, mientras que las reglas jurídicas secundarias confieren potestades para que algunas personas introduzcan reglas primarias. Un sistema jurídico es, de acuerdo con Hart, un conjunto de reglas jurídicas primarias y secundarias que goza de cierta eficacia. (p. 45)

Para la investigadora el ordenamiento jurídico es el conjunto de reglas y normas que tienen como propósito controlar el comportamiento de la sociedad estableciendo límites en las actividades que se desarrollan en el medio que los rodea.

El ordenamiento jurídico, implica no solo un conjunto de normas, sino también las formas de elaboración, desarrollo, aplicación y enjuiciamiento, sus características son, la estatalidad de las normas, ya que éstas son dictadas por los órganos a los que la Constitución atribuye potestad normativa.

La unidad formal del ordenamiento jurídico, es decir, cada tipo de norma está dictada en función de su fuente de producción y será igual a las que siguen su misma forma, aunque el contenido sea distinto y finalmente el ordenamiento fiscal que es el resultado de la armonización de dos o tres órdenes normativos.

Ahora bien, las Leyes son dictadas por la función Legislativa y sancionadas por el Ejecutivo poniéndoles el ejecútase o negándolas mediante el veto. Por lo tanto quienes elaboran las leyes o normas jurídicas, deben ser técnicos del Derecho al más alto nivel, para que luego en la aplicación de las Leyes y normas exista coherencia y plenitud, para regular casos concretos, en tanto que la coherencia supone que en el ordenamiento jurídico no existen normas incompatibles entre sí, porque de haberlas tendríamos las denominadas lagunas en la ley y en el Derecho, con lo cual la ley, no podrá resolver el supuesto planteado.

Para el desarrollo social es indispensable el manejo eficiente de los recursos permitiendo que las personas sean ágiles y confiables para la sociedad ya que es agrupación de individuos con el fin de cumplir las finalidades de la vida mediante la cooperación mutua, por tal razón presentamos algunas definiciones:

Chiavenato , (2001) Sistema o conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos y grupos con la finalidad de constituir cierto tipo de colectividad, estructurada en campos definidos de actuación en los que se regulan los procesos de pertenencia, adaptación, participación, comportamiento, autoridad, burocracia, conflicto y otros. (p. 2)

La investigadora considera que sociedad es un aspecto fundamental dentro de vida social ya que permite interactuar entre individuos compartiendo hechos reales en armonía, depende de aquello que la sociedad quiera privilegiar en el momento histórico respectivo, según sus ideales y posibilidades de acción.

La investigación sobre educación y sociedad se refiere fundamentalmente a la relación de la educación con las necesidades de bienestar y calidad de vida de la persona, de desarrollo y progreso de la sociedad y con los desafíos del mundo, en función del

desarrollo científico y tecnológico, como de la ampliación de los requerimientos de socialización y participación activa en la vida ciudadana

CARACTERES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO

- *La autonomía.* Significa éste carácter que, cada Estado dicta leyes para garantizar las reglas de convivencia social, es decir el Estado por voluntad propia y soberana emite un Ordenamiento Jurídico para que los diferentes “conjuntos de reglas de convivencia” (Derechos) de cada nación (Pluralismo jurídico) que conformen un Estado sean cumplidas. Por ejemplo en Bolivia hay un solo Ordenamiento Jurídico para que los diversos conjuntos de reglas de convivencia (Derecho) correspondientes a las diferentes naciones que conforman el Estado Boliviano, se cumplan.
- *La exclusividad.* La exclusividad significa que, en un espacio y tiempo sólo hay un Ordenamiento Jurídico. Por ejemplo en Bolivia existe un solo Ordenamiento Jurídico emanado del Estado plurinacional, que hace cumplir los diferentes conjuntos de reglas de convivencia de los diversas naciones.

ATRIBUCIONES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO

Soberanía. Significa que el Ordenamiento Jurídico está por encima de las reglas de convivencia porque es emitida por el Estado.

General. El Ordenamiento Jurídico expresa que todos los miembros de una sociedad están obligados a cumplir las reglas de convivencia.

CONTROL Y REGULACIÓN

A continuación se ubican los criterios emitidas por autores sobre lo que es regulación y control:

Grenoble, (1996) La regulación, por lo tanto, consiste en el establecimiento de

normas, reglas o leyes dentro de un determinado ámbito. El objetivo de este procedimiento es mantener un orden, llevar un control y garantizar los derechos de todos los integrantes de una comunidad. (p. 8)

La regulación y normas para el investigador comentan que son metodologías especiales que permiten generar un tipo de conducta disciplinada en los habitantes otorgando conocimiento y causa de la realidad de una sociedad

Grenoble, (1996) “La norma jurídica es una regla dirigida a la ordenación del comportamiento humano prescrita por una autoridad cuyo incumplimiento puede llevar aparejado una sanción. Generalmente, impone deberes y confiere derechos”. (p. 34)

El espacio público permite el desarrollo armónico de la sociedad destinando un ambiente limpio de contaminación que afecte el desarrollo social.

Detallo a continuación los conceptos siguientes de varios autores:

Habermas, (2005) “En principio diremos que el espacio público corresponde a aquel territorio de la ciudad donde cualquier persona tiene derecho a estar y circular libremente; ya sean espacios abiertos como plazas, calles, parques” (p.34) Dascal, (2003) Puede cumplir distintas funciones en la ciudad, al extremo de que es factible encontrar posiciones extremas y contradictorias que lo conciben como un espacio de aprendizaje, ámbito literal o lugar de control. En otra palabra, el espacio público es un ámbito o escenario de la conflictividad social que puede tener una función u otra, dependiendo de pesos y contra pesos sociales y políticos. (p. 17)

El espacio público para la investigadora es un medio en el cual se debe aprovechar de manera ordenando respetando siempre a los ciudadanos sin que exista una acción que origine daño para aquellos que transitan por estos espacios, por tal razón es indudable que debe existir normas que incentiven el buen comportamiento dentro de este espacio social.

NORMA JURÍDICA

DEFINICIÓN

La norma como herramienta jurídica se hallan en constante evolución por esta razón es indispensable analizarlas.

Así a continuación ubico los criterios emitidos por autores acerca de las ordenanzas:

Pino, (2009) "Las ordenanzas son una clase de resoluciones que dicta el Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal, y se caracterizan por ser normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad, dentro del territorio de la comuna". (p. 23)

Para la investigadora la norma es un procedimiento jurídico el cual permite garantizar el cumplimiento estricto de las normas establecidas con el objetivo de precautelar la integridad social y publica de los aspectos culturales sociales de la sociedad en general, facilitando a las personas un ambiente adecuado de convivencia.

Diaz, (2002) "Todas aquellas herramientas que funcionan a través de arranque de viruta, esto quiere decir que las herramientas de corte son todas aquellas herramientas que permiten arrancar, cortar o dividir a través de una navaja" (p. 12)

La investigadora considera que la norma jurídica presenta diversos caracteres propios que la hacen diferente de las demás reglas de conducta. Interesa destacarlos para llegar a una concepción algo más precisa del instrumento a través de la cual se integra el conjunto de preceptos que ordena, con caracteres de obligatoriedad, la conducta de los hombres.

JERARQUÍA DE LAS NORMAS JURÍDICAS

Las normas jurídicas vigentes en un país están ordenadas según su jerarquía o

importancia, para que entre ellas haya un orden y no existan contradicciones. La Constitución es la norma jurídica de mayor fuerza porque si cualquier norma contradice, ella puede dejarla sin efecto.

“Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.” (Asamblea Constitucional, 2008)

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (Asamblea Constitucional, 2008)

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados

Entonces tenemos que el Sistema Jurídico está constituido por normas jerárquicas y superpuestas.

El establecimiento de la Pirámide Jurídica Nacional se basa en dos criterios: Las Categorías y los Grados.

Las Categorías, es la expresión de un Gobierno Normativo que ostenta una calificación

de su contenido y una condición prelativa determinada por la constitución o por ser normas reglamentarias.

Los Grados, son los que exponen una gradación existente entre las normas adscritas a una misma categoría. Esta prelación interna se establece por la utilización de sus principios de competencia funcional y territorial, formalidad extraordinaria y jerarquía del órgano legislativo.

A continuación presentamos la pirámide de Kelsen adaptada a nuestra realidad:

En nuestro ordenamiento encontramos cinco categorías de normas:

- La constitución.
- Las leyes y las normas con fuerza o condición de ley.
- Los decretos.
- Las resoluciones.
- Las normas con interés de parte de la jerarquía normas constitucionales ecuatorianas, pirámide de Kelsen, Constitución del Ecuador

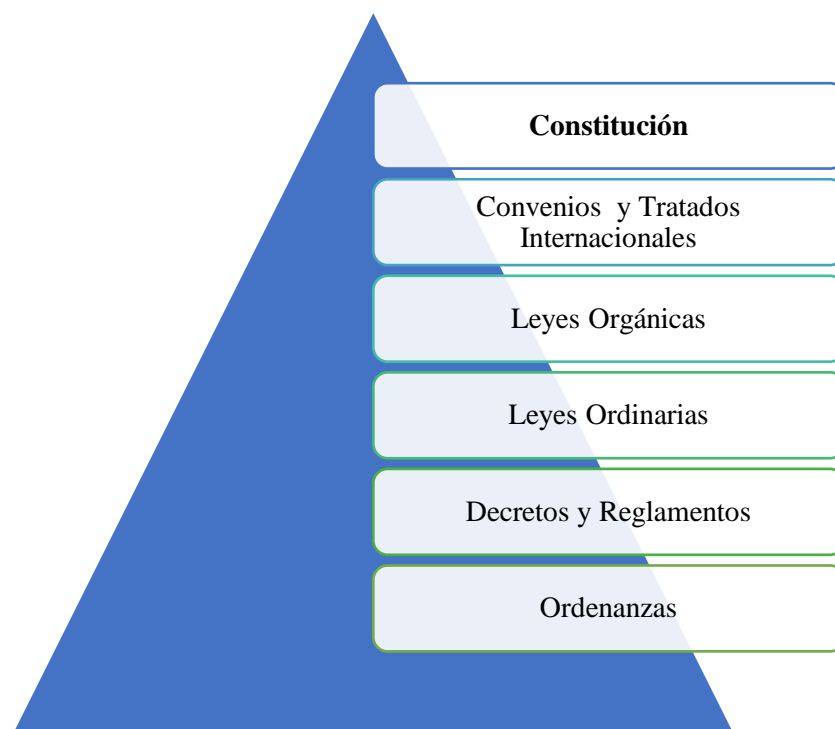


Figura No. 5 Pirámide

Constitución

En cuanto norma jurídica suprema de un Estado de derecho, establece el origen de la soberanía en la nación o el pueblo, reconoce los derechos fundamentales y los mecanismos de participación y representación política, establece la forma de Estado, la forma de gobierno y el sistema político; particularmente al fijar los límites y controles a que se someten cada uno de los poderes del Estado y definir sus filiaciones y equilibrios.

La constitución, como toda ley, puede definirse tanto desde el punto de vista formal como desde el punto de vista material. Desde el punto de vista material, la constitución es el conjunto de reglas fundamentales que se aplican al ejercicio del poder estatal. Desde el punto de vista formal, la Constitución se define a partir de los órganos y procedimientos que intervienen en su adopción, derivándose así una de sus características principales, su supremacía sobre cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Convenios y Tratados Internacionales

Entendido como un acuerdo escrito celebrado entre sujetos regidos y pertenecientes al Derecho internacional para regular sus relaciones mediante la creación de derechos y deberes.

En estos instrumentos se consignan disposiciones pactadas entre los sujetos intervinientes del Derecho Internacional para crear, modificar o extinguir obligaciones.

La naturaleza jurídica de todo tratado internacional es el consentimiento de las partes. En otras palabras, la voluntad expresada de los estados, únicamente los estados o las entidades estatales son partes en los tratados que se rigen por el orden internacional; no por el régimen jurídico particular de los estados.

El objeto de todo tratado es crear, modificar, o extinguir relaciones entre las partes.

Leyes Orgánicas

Una ley orgánica es aquella que se requiere constitucionalmente para regular ciertas materias. Debido a la importancia de las materias que regula, para que un órgano legislativo pueda aprobar una ley orgánica se exige algo más que una mayoría simple.

La Constitución suele prescribir que dichas normas sean aprobadas, por ejemplo, por mayoría absoluta o por algún otro tipo de mayoría cualificada.

Con ello se pretende que no sea una mayoría parlamentaria coyuntural la que configure aspectos básicos y fundamentales de la convivencia ciudadana o la estructura y organización de los poderes políticos de un Estado.

Leyes Ordinarias

La Ley ordinaria es la norma de rango legal que constituye, el segundo escalón en la jerarquía jurídica de la Pirámide Kelseniana, tras la Constitución y paralelamente a las leyes orgánicas u otras de mismo rango jerárquico y de distinto nivel de competencia.

Su aprobación corresponde al Congreso o Parlamento, normalmente, por mayoría simple. En los sistemas democráticos los miembros del parlamento o congreso son elegidos por sufragio universal. Las leyes ordinarias inician su tramitación, a iniciativa de la Asamblea, o por iniciativa del poder ejecutivo.

Son también leyes ordinarias las dictadas por los órganos legislativos de los estados federados, territorios o comunidades autónomas que, dentro de un Estado federal, regional o de autonomías, tienen atribuida esta capacidad. Regula temas generales, sin tomar como referencia una situación concreta y fáctica.

Decretos y Reglamentos

Se entiende a los decretos como un acto administrativo llevado a cabo por el poder

ejecutivo, este posee contenido normativo que reglamenta a la jerarquía inferior de las leyes. El decreto varía de acuerdo a su naturaleza en cada legislación. Muchos emitidos por el poder ejecutivo como decretos de ley, de necesidad y de emergencia; que una vez promulgados son analizados por la Asamblea Nacional para encontrar su permanencia.

La finalidad de los decretos incide en la toma de decisiones con procedimientos directos, sea para la oposición u oficialismo puesto que cierto tipo de resoluciones suelen implicar abusos de poder carentes de debate.

Jinesta, (2013) “El reglamento es el producto de la potestad reglamentaria” (p. 56); enunciado correspondiente al poder emanado de la constitución o la ley en donde las administraciones públicas dictan normas con eficacia jurídica si hacemos referencia a los reglamentos.

Los reglamentos son entendidos además como actos administrativos y normas jurídicas; siendo regulados por la Constitución y la Ley en cuanto a elementos materiales, formales y constitutivos así como la de crear modificar y extinguir derechos y obligaciones.

Ordenanzas

Tipo de norma jurídica incluida dentro de los reglamentos, caracterizados por la subordinación de la ley, refiriendo así a un mandato emitido por quien posee la potestad de exigir un cumplimiento como un mandato legal.

Al ser propuestas por diferentes autoridades, dentro del marco civil se las entiende como administración local, conocidas como Ordenanzas Municipales que será objeto de nuestro estudio.

Habitualmente las ordenanzas municipales cumplen el proceso de debate y aprobación por parte del pleno y su respectivo órgano colegiado o por la autoridad del máximo órgano municipal.

CARACTERÍSTICAS DE LAS NORMAS JURÍDICAS

La norma jurídica es bilateral y es coercible y ninguna otra clase de normas presenta ni la bilateralidad ni la coercibilidad.

La cuestión de los caracteres de la norma enlaza con el problema de los caracteres del sistema jurídico normativo. Cuando se distingue al ordenamiento jurídico del ordenamiento moral y del ordenamiento que integran las reglas del trato social, se encuentra que el ordenamiento jurídico tiene como notas la exterioridad, la heteronomía, la bilateralidad y la coercibilidad. De ellas se encuentra en los convencionalismos la heteronomía y la exterioridad, por lo cual quedan como notas propias, exclusivas del ordenamiento jurídico, la bilateralidad y la coercibilidad. Son éstas precisamente las notas fundamentales, las características esenciales de la norma jurídica. La norma jurídica es bilateral y es coercible y ninguna otra clase de normas presenta ni la bilateralidad ni la coercibilidad.

Bilateralidad

Resume uno de los efectos fundamentales de la norma jurídica y, en general, del propio ordenamiento jurídico. La ordenación de la vida de los hombres en su fase exterior, en sus interferencias intersubjetivas, se realiza a través de la legitimación en algunos sujetos a exigir de otros determinados comportamientos, y en otras personas la creación del deber de cumplir con comportamientos que pueden ser exigidos por otros. Es decir, la norma jurídica crea deberes y derechos.

La norma jurídica no es sólo un imperativo de la conducta, no sólo impone en una persona el deber de actuar en una cierta forma, sino que, al propio tiempo, autoriza a otra persona para que pueda exigir del obligado el incumplimiento del deber.

No se observa en ninguna otra clase de normas esta particularidad, porque tanto la norma moral como la de los convencionalismos imponen, efectivamente, deberes, y si no los impusieran no serían normas; pero no facultan a ninguna otra persona a exigir del obligado el cumplimiento de la conducta impuesta.

Coercibilidad

Es la otra característica fundamental de la norma del Derecho. Si bien a través de la bilateralidad se observa que la norma postula un deber jurídico que debe ser cumplido por parte del obligado, el sólo hecho de que ese deber jurídico sea impuesto no es suficiente para su cumplimiento. Con respecto a la norma moral no sucede lo mismo, porque cuando una persona está obligada al deber moral, lo está en vista de que el contenido del deber es valioso. La norma jurídica postula un deber que no necesita ser valioso para ser obligatorio.

Generalidad

Se ubica asimismo como carácter fundamental de la norma jurídica. Se hace consistir a la generalidad en lo siguiente: la norma jurídica prevé para categorías de personas y no para personas en particular.

Abstracción

Así como se entiende por generalidad el que la norma dispone para categorías de sujetos abstractamente determinados, se llega a concebir la abstracción en el sentido de que la norma no dispone para casos concretos, para hechos particularmente determinados, sino para categorías de hechos, es decir, para “tipos”. Cabe aquí decir lo que se afirma con respecto de la generalidad la cual, refiérase más que todo a la abstracción de las personas.

La norma no puede prever para cada uno de los casos concretos en particular, y en consecuencia tiene que abstraer de las diferentes categorías de casos concretos las notas fundamentales con los fines de construir “tipos” los cuales van a integrar el supuesto normativo.

En vista de que estos tipos están formados por los caracteres fundamentales de grandes grupos de hechos concretos de conducta, cuando cualquier hecho concreto de conducta coincida con el «tipo» legal, engendrará una consecuencia de Derecho.

Legitimidad

Consiste en que la norma, para ser obligatoria, debe cumplir con determinados requisitos establecidos en el propio ordenamiento jurídico al cual esta pertenece. Una norma no se hace obligatoria si en su nacimiento no ha cumplido con todos los requisitos que la sociedad estipula como necesarios a los fines de que engendre deberes y derechos.

De esta manera, si se encuentra una ley de alquileres que no ha cumplido las formalidades previstas en las leyes que a su vez, tienen por objeto regular el nacimiento de las normas en el sistema jurídico venezolano, la tal ley de alquileres no llega a constituirse en norma jurídica y por ende no se hace obligatoria.

Permanencia

También se entiende como otro carácter propio de la norma jurídica. La norma es permanente, no se quiere significar que ella sea eterna, que rija infinitamente en el tiempo, dado que existen normas jurídicas en las cuales el legislador determina previamente el tiempo de su duración.

Lo que significa la permanencia es que la norma jurídica no dispone sólo por el tiempo que dure la vida de quienes la han dictado, o para sus primeros destinatarios, sino para regir durante todo el tiempo de su existencia hasta que no venga una nueva norma jurídica a derogarla, o hasta que no se cumplan las condiciones que fueron establecidas por el legislador para que cese su vigencia.

Lacambra, (2006) “La norma jurídica, en tanto que no sea formalmente derogada, subsiste como norma y no puede ser ignorada por quien la haya establecido”. (p. 24)

SOCIEDAD

Para el desarrollo social es indispensable el manejo eficiente de los recursos permitiendo que las personas sean ágiles y confiables para la sociedad ya que es

agrupación de individuos con el fin de cumplir las finalidades de la vida mediante la cooperación mutua, por tal razón presentamos algunas definiciones:

Chiavenato, (2001) Sistema o conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos y grupos con la finalidad de constituir cierto tipo de colectividad, estructurada en campos definidos de actuación en los que se regulan los procesos de pertenencia, adaptación, participación, comportamiento, autoridad, burocracia, conflicto y otros. (p. 2)

La investigadora considera que sociedad es un aspecto fundamental dentro de vida social ya que permite interactuar entre individuos compartiendo hechos reales en armonía, depende de aquello que la sociedad quiera privilegiar en el momento histórico respectivo, según sus ideales y posibilidades de acción. La investigación sobre educación y sociedad se refiere fundamentalmente a la relación de la educación con las necesidades de bienestar y calidad de vida de la persona, de desarrollo y progreso de la sociedad y con los desafíos del mundo, en función del desarrollo científico y tecnológico, como de la ampliación de los requerimientos de socialización y participación activa en la vida ciudadana

Crovi, (2006) “Un conjunto de individuos que interaccionan entre si y comparten ciertos rasgos culturales esenciales, cooperando para alcanzar metas comunes”.(p. 9)

Estructura y funciones.

Por estructura social entendemos el orden u organización por la cual los miembros de una sociedad ocupan en ella un lugar especial y propio en el que actúan con vistas a un fin común.

Función general:

La sociedad desempeña ciertas funciones generales, y son las siguientes:

- Reúne a las personas en el tiempo y en el espacio, haciendo posibles las

mutuas relaciones humanas.

- Proporciona medios sistemáticos y adecuados de comunicación entre ellas, de modo que puedan entenderse.
- Desarrolla y conserva pautas comunes de comportamiento que los miembros de la sociedad comparten y practican.
- Proporciona un sistema de estratificación de status y clases, de modo que cada individuo tenga una posición relativamente estable y reconocible en la estructura social.

Funciones específica:

- Tiene una forma ordenada y eficiente de renovar sus propios miembros.
- Cuida de la socialización, desarrollo e instrucción de sus miembros.
- En sus variados grupos económicos la sociedad produce y distribuye los bienes y servicios.
- La administración política y los diversos grupos cívicas satisfacen las necesidades de orden y seguridad externa que sienten los hombres.
- Las diversas formas de religiones, atienden socialmente las necesidades religiosas y espirituales.
- Las asociaciones, existen grupos sociales y disposiciones sistemáticas que están destinadas al descanso y diversiones.

Clasificación de las sociedades.

Son muchas las maneras de clasificar las sociedades y cada una de ellas puede ser aceptable según el punto de vista desde el que se examine la sociedad.

Según grupos dominantes

Una clasificación más útil y significativa de las sociedades es la que está basada en el predominio de un grupo o institución importante sobre los demás de la sociedad. Históricamente esta tipología se ha centrado en cuatro categorías principales:

La sociedad dominada por la economía

Es una sociedad en la que el hombre de negocios y el fabricante gozan de un alto status social; los valores comerciales y materiales ejercen gran influjo en el comportamiento de las personas.

La sociedad dominada por la familia

Es aquella en la que hay estrechos vínculos de parentesco y se tiene en gran honor a los mayores, ancianos o difuntos, y en la que el status social se mide más por el criterio de la ascendencia que por cualquier otra norma de status.

La sociedad dominada por la religión

Es aquella en la que el punto central reside en lo sobrenatural, en las relaciones entre Dios o los dioses y el hombre, en la que todos los otros grandes grupos se subordinan al religioso.

La sociedad dominada por la política

Es el que se suele llamar "Totalitario", en el que el poder es monofásico y el Estado interviene directamente en la reglamentación de todos los demás grupos o instituciones.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nuestra carta magna en su Capítulo Segundo Biodiversidad y Recursos Naturales Sección primera Naturaleza y ambiente art. 397 numeral 2 establece que: “El estado en casos de daños ambientales este se comprometerá al establecimiento de mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de los espacios naturales degradados y manejo sustentable de los recursos naturales” (Constitución de la República del Ecuador 2008)

Art 404 “El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevara a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica de acuerdo a la ley” (Constitución de la República del Ecuador 2008)

Por lo anteriormente mencionado se puede determinar que nuestra norma suprema protege nuestro ambiente entendiéndose que las formaciones que forman nuestro patrimonio natural deberán ser conservadas; otorgándoles esta potestad a los gobiernos autónomos descentralizados esto lo define al cuando hace referencia al ordenamiento territorial.

Es decir que es destacable la importancia que tiene la creación de normas que regulen el cumplimiento de esta disposición, puesto que para la protección de nuestro patrimonio natural deben existir normas jurídicas que eviten el crecimiento constante de la contaminación visual que afecta el diario vivir de la ciudadanía Latacungueña siendo este problema materia principal de la presente investigación.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

El COOTAD establece algunas funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal dentro de la cuales se destacan:

Art. 54 a).- “Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, cantonal para garantiza la realización del buen vivir”. (Asamblea-Nacional, 2010)

k).- “Regular prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio de manera articulada con políticas ambientales nacionales”. (Asamblea-Nacional, 2010)

m).- “Controlar y regular el uso del espacio público cantonal, de manera particular el

ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad redes o señalización”. (Asamblea-Nacional, 2010)

h).- “Preservar mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines” (Asamblea-Nacional, 2010)

Es decir que para el cumplimiento de estas funciones los GADS tendrán la potestad de diseñar e implementar políticas que permitan el pleno cumplimiento de sus funciones para así contribuir al pleno desarrollo de su jurisdicción territorial.

En vista de lo anteriormente mencionado previo a una investigación de las ordenanzas con las que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga; se ha podido observar que existe un cuerpo legal que regula la instalación de rótulos publicitario en la ciudad de Latacunga, haciendo énfasis en requisitos y reglas técnicas necesarios para la instalación de mencionada publicidad.

Es decir no existe una normativa que regule la protección patrimonial del centro histórico la cual es afectada por todo tipo de publicidad que ha producido una severa contaminación visual afectando el diario vivir de la colectividad latacungueña.

ORDENANZA AMBIENTAL

La Ordenanza incidirá para realizar acciones que controlen las violaciones al espacio ambiental, autorizar nuevas construcciones y acondicionamiento del centro histórico,

La Constitución Política de la República asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación;

La aplicación de la garantía antes señalada, se traduce en hacer prácticos los principios del desarrollo sustentable, entendido en los mismos términos del artículo 2° de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es decir, como el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo en la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de

no comprometer las expectativas de las generaciones futuras;

La gestión ambiental local, como un proceso descentralizador y promotor de una amplia participación de la ciudadanía que tiene por objeto asegurar la corresponsabilidad en la toma de decisiones ambientales, es una importante herramienta en la búsqueda del desarrollo sustentable;

Los Municipios, al tener como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas son, junto a la misma comunidad y las agrupaciones civiles, los principales actores dentro de la gestión ambiental local;

La Ley N° 20.417, al modificar la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, introdujo importantes cambios a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, contándose entre ellos que los Municipios deberán elaborar un anteproyecto de ordenanza ambiental, instrumento que concretiza una política ambiental local.

García, (2009) “Una Ordenanza Ambiental es una Ley que se aplica en un municipio determinado para regular algunas acciones de las personas que viven allí o la visitan, respecto al medio ambiente.” (p. 77)

La ordenanza ambiental es aquella norma que regula el cuidado del medio en el que se desarrollan los miembros de una sociedad con el fin de proteger el ambiente y garantizar un hábitat sano que cumpla con los parámetros y exigencias para un buen vivir.

CONTAMINACIÓN VISUAL

DEFINICIÓN

La contaminación visual es un tipo de contaminación que parte de todo aquello que afecte o perturbe la visualización de algún sitio o rompan la estética de una zona o

paisaje, y que puede incluso llegar a afectar a la salud de los individuos o zona donde se produzca el impacto ambiental es un problema que nos está afectando a todos.

Forkyn, (2010) “El abuso de ciertos elementos no arquitectónicos que alteran la estética, la imagen del paisaje tanto rural como urbano, y que generan, a menudo, una sobre estimulación visual agresiva, invasiva y simultánea”. (p. 56)

La investigadora considera que la contaminación visual es un abuso del espacio ambiental en el cual no se debe hacer uso de elementos que influyan negativamente sobre el hombre y el ambiente disminuyendo la calidad de vida, por tal razón es indispensable tener control y regular facilitando la conservación de espacios de carácter histórico.

Dichos elementos pueden ser carteles, cables, chimeneas, antenas, postes y otros elementos, que no provocan contaminación de por sí; pero mediante la manipulación indiscriminada del hombre (tamaño, orden, distribución) se convierten en agentes contaminantes.

Una salvaje sociedad de consumo en cambio permanente que actúa sin conciencia social, ni ambiental es la que avala la aparición y sobresaturación de estos contaminantes. Esto se evidencia tanto en poblaciones rurales como en aglomeraciones urbanas de mayor densidad.

Causas

En total contradicción al concepto racional del buen vivir y sus componentes, al intentar explicar las causas directas e indirectas de la contaminación visual en un entorno social cantonal invita a analizar la falta de control y norma de una autoridad gubernamental garantizadora del *sumak kausay* por el exceso de avisos informativos y vallas publicitarias.

De esta forma la presente investigación enfoca como los excesos luminosos, sonoros y visuales encaminan una distorsión de la arquitectura y los paisajes del patrimonio

cultural del cantón Latacunga, incluido su fauna; provocando así un total alejamiento del turismo nacional e internacional.

Principios

- Principio Preventivo: Aquel por el cual se pretende evitar que se produzcan problemas ambientales, a través de la educación ambiental, el sistema de evaluación de impacto ambiental, los planes preventivos de contaminación y las normas de responsabilidad.
- Principio de Responsabilidad: Aquel en cuya virtud, por regla general, los costos de la prevención, disminución y reparación del daño ambiental, deben estar caracterizados de modo de permitir que éstos sean atribuidos a su causante.
- Principio de Realismo: Aquel que implica que los objetivos que se fijan deben ser alcanzables, considerando para ello la magnitud de los problemas existentes, la forma y oportunidad en que se pretenda abordarlos y los recursos y medios que se cuenten para ello.
- Principio de Eficiencia: Aquel que persigue que las medidas que se adopten para enfrentar el deterioro ambiental conlleven el menor costo posible, privilegiándose instrumentos que permitan una mejor asignación de los recursos.
- Principio de la Coordinación: Aquel que fomenta la transversabilidad y unión entre las instituciones y los actores comunales involucrados, para garantizar la eficiencia y eficacia de las medidas de protección, mejoramiento y recuperación del espacio.
- Principio de la Participación: Aquel que promueve que los actores comunales y sociales se asocien y se involucren en la gestión ambiental del territorio.

- Principio del Acceso a la Información: Aquel en virtud del cual toda persona tiene derecho a acceder a la información de carácter ambiental que se encuentre en poder de la Administración, de conformidad a lo señalado en la Constitución Política de la República y en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Consecuencias

Una de las principales consecuencias de la contaminación visual es la afectación que la misma ocasiona en nuestra salud puesto que produce estrés y dolor de cabeza que afectan el pleno bienestar de la sociedad.

Las distracciones peligrosas producidas que el exceso de vallas publicitarias especialmente cuando se conduce, puede originar accidentes de tránsito poniendo en riesgo la vida de los ciudadanos.

Por último y no menos importante la contaminación causa problemas ecológicos puesto que pone en riesgo el hábitat de algunas especies las cuales se alejan poniendo en peligro el equilibrio ecológico.

AGENTES VISUALES CONTAMINANTES

Edward, (2007) La cartelera publicitaria es el agente más notorio por su impacto inmediato, creando una sobre estimulación en el ser humano mediante la información indiscriminada, y los múltiples mensajes que invaden la mirada. Así el hombre percibe un ambiente caótico y de confusión que lo excita y estimula, provocándole una ansiedad momentánea mientras dura el estímulo. (p. 15)

La investigadora considera que esta situación no solo atenta contra la belleza del espacio urbano, sino también sobre la lectura poco clara que tienen los individuos del mismo, dificultando la identificación del habitante con su ciudad.

La simultaneidad de estos estímulos a la que se ven sometidos, por ejemplo, los

automovilistas, pueden llegar a transformarse en disparadores de accidentes de tránsito. Dado que pueden llegar a generar distracción, e incluso a imposibilitar la percepción de las señales indicadoras de tránsito.

Esta situación, inevitablemente, actúa también en detrimento de los mismos medios de comunicación, mimetizando los diferentes signos y señales a que se somete a los individuos, camuflándose mutuamente y perdiendo fuerza la clara lectura del mensaje.

Pero estos agentes también afectan notoriamente al espacio físico.

Se ven así fachadas destruidas u ocultas por la superposición de carteles, estructuras metálicas y chimeneas. La arquitectura aparece desvalorizada y miniaturizada. El cielo oculto por cables y antenas. El espacio público desvirtuado e invadido por postes, sostenes de carteles, refugios; el tránsito peatonal entorpecido. Este panorama es terriblemente agresivo para el hombre común, imaginemos cuánto lo es para un discapacitado, niño o anciano.

Una ciudad con contaminación visual denota un estado con falta de política para la ciudad, con una regulación deficitaria o inexistente del espacio público y privado. Así las ciudades se convierten en escenarios de millones de decisiones individuales despreocupadas por su entorno, que conviven formando un caos difícil de asimilar por el ojo humano.

Hemos de hacer hincapié en que la contaminación visual no es solo un problema de estética, sino un problema que afecta a la expresión de la trayectoria histórica de todos los países, a su manifestación de la riqueza y diversidad cultural que los caracteriza y al sentimiento de identidad colectiva de los ciudadanos, que se sienten parte integrante de la historia de tal Patrimonio a través de las generaciones, además de sus nocivos efectos ambientales, de tal forma que el Patrimonio histórico-artístico es consustancial al concepto de Medio Ambiente y a la idea de calidad ambiental del espacio rural o urbano de que se trate.

Scjward, (2005) “Este tipo de contaminación percibida a través del sentido de la vista

expone diariamente a millones de personas, principalmente en las ciudades, a estímulos agresivos que las invaden y contra los cuales no existe ningún filtro ni defensa.” (p. 75)

La investigadora considera que la contaminación visual debe ser considerada definitivamente como un tema jurídico y no solo ambiental, y se debe legislar en concordancia en la que se debe tomar conciencia de que no se trata solamente de intervenir sobre medidas y proporciones de carteles.

El estado debe tener una política ambiental global con reglas claras y precisas cuya finalidad sea una mejor calidad de vida para todos.

García, (2009) Un problema paisajístico que se trata de uno de los muchos tipos de contaminación ya conocidos, menos evidente, llamativo o dañino quizás que otros pero no menos importante especialmente del punto de vista paisajístico.

Se le denomina internacionalmente como contaminación visual y al igual que otros tipos de contaminación más del dominio público, como son las contaminaciones sonora, del aire, del suelo, térmica, etc. es un tipo de daño reconocido. El paisaje constituye un recurso patrimonial público y turístico- económico, que debemos preservar. (p. 211)

El Arq. Sprechmann aclara que "no ataca a la publicidad, pero estima que ésta debe desarrollarse en base a reglas de juego racionales y urbanísticamente viables. La misma es estudiada internacionalmente y existe legislación que determina sus límites.

Generalmente los entes de control urbano definen a la contaminación visual como toda forma de interferencia que pueda generar un mensaje visual o su estructura portante que impida ver, distorsione o desdibuje la visión de otros mensajes o de cualquier componente del entorno.

Observamos que la publicidad exterior ha venido reproduciéndose, en una forma asombrosa, lo que representa un impacto negativo para el ambiente, a pesar que

sabemos que la publicidad exterior un medio generador de riqueza. Ante todo, resulta evidente que nuestra ciudad o pueblo constituye el hábitat cotidiano donde nacemos, nos movemos y vivimos.

En tal sentido, todo elemento, actitud o circunstancia que altere determinados parámetros de nuestro entorno, y ello origine un cambio negativo en nuestra conducta o persona, bien puede definirse como "contaminante".

GESTIÓN DEL GAD

- **Plan de desarrollo**

El cantón Latacunga ha alcanzado un satisfactorio grado de calidad ambiental, que aporta al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes cuyas actividades mantienen armonía con los recursos Naturales y ecosistemas estratégicos.

Esto implica que:

Se ha puesto en valor el patrimonio cultural tangible e intangible del cantón Latacunga, en concordancia con las políticas y con base en recursos disponibles de las entidades rectoras nacionales.

Los actores territoriales se han incorporado de modo sistémico a los procesos de control y veeduría, según lo manda la Constitución y a la co-gestión del territorio.

El sistema de Asentamientos Humanos del cantón de Latacunga brinda a su población: condiciones y oportunidades que le permiten el uso y ocupación democráticos del territorio, el acceso equitativo a los servicios básicos y sociales, el usufructo de un ambiente natural y construido sostenibles.

El usufructo del derecho a la ciudad, mediante la consolidación del espacio público y el aprovechamiento de sus recursos naturales, para fomentar el encuentro ciudadano y el mejoramiento de la seguridad pública y sostenibilidad ambiental.

NORMAS REGULATORIAS

Leyes

Texto Unificado de Legislación Ambiental

En 2003 se publica el *Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente* que unifica la legislación secundaria ambiental, para facilitar a los ciudadanos el acceso a la normativa requerida. Constituye un texto reglamentario bastante amplio de la normativa ecuatoriana vigente en la Ley de Gestión Ambiental y con lo que queda en vigor de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental. Se trata, pues, de una herramienta legal de desarrollo detallado, en el nivel reglamentario de la legislación relacionada al tema ambiental en general, a los impactos ambientales, al régimen forestal y afines, etc.

El Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente fue aprobado inicialmente por el Decreto Ejecutivo N° 3.399 del 28 de noviembre del 2002, fue publicado en el Registro Oficial No. 725 de 16 de diciembre de 2002 donde se establece en su Art. 2 de la derogatoria de varias normas secundarias entre las cuales el decreto Ejecutivo No. 1802 publicado en el Registro Oficial No. 456 del 7 de junio de 1994, que contenía las Políticas Básicas Ambientales del Ecuador (Decreto N° 1.802 - Políticas básicas ambientales).

En vista que el Texto Unificado no se publicó en su totalidad, se expidió el Decreto Ejecutivo N° 3.516 del 27 de diciembre de 2002, que decretó la publicación inmediata del texto completo de la legislación ambiental en el Registro Oficial y su vigencia, así como aplicación a partir del 16 de diciembre del 2002, fecha de la publicación del Decreto Ejecutivo N 3.399 en el Registro Oficial.

Por lo cual, el Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, Decreto N° 3.516, se publicó en la Edición Especial No. 2 del Registro Oficial, con fecha 31 de marzo del 2003, ratificando su plena vigencia y aplicabilidad en todo el territorio nacional.

El presente Decreto expide el Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

El texto unificado está compuesto de nueve libros con, algunos, sus respectivos anexos

Libro I: Autoridad ambiental;

Libro II: Gestión ambiental;

Libro III: Régimen forestal, Anexo 1: Determinación del valor de restauración, Anexo 2: Guía conceptual de los métodos de valoración de los daños ambientales, Anexo 3: Formulario para presentaciones de datos del área a ser declarada bosque y vegetación protectora;

Libro IV: Biodiversidad, Anexo 1: Lista de especies de aves amenazadas o en peligro de extinción en el Ecuador;

Libro V: Recursos costeros;

Libro VI: Calidad ambiental, Anexo 1: Norma de calidad ambiental y de descarga de efluentes : recurso agua, Anexo 2: Norma de calidad ambiental del recurso suelo y criterios de remediación para suelos contaminados, Anexo 3: Norma de emisiones al aire desde fuentes fijas de combustión, Anexo 4: Norma de calidad del aire ambiente, Anexo 5: Límites permisibles de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas y fuentes móviles, y para vibraciones, Anexo 6: Norma de calidad ambiental para el manejo y disposición final de desechos sólidos no peligrosos, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador;

Libro VII: Régimen especial: Galápagos;

Libro VIII: Instituto para el Eco desarrollo Regional Amazónico (ECORAE);

Libro IX: Sistema de derecho o tasas por los servicios que presta el ministerio del ambiente por el uso y aprovechamiento de bienes nacionales que se encuentran bajo su cargo y protección.

No obstante la expedición del indicado decreto, el Texto Unificado no se publicó en su integridad omitiéndose las Políticas Ambientales, aunque en el índice del mismo sí es incluido; sin embargo se viene aplicando en el Ministerio del Ambiente y que es imprescindible publicar en el Registro Oficial la totalidad del Texto Unificado de

Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente y convalidar las decisiones adoptadas en su aplicación.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 9 del artículo 171 de la Constitución Política de la República y el literal f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, DECRETA Art. 1.- Disponer la inmediata publicación en el Registro Oficial de las Políticas Básicas Ambientales del Ecuador dentro del Título Preliminar del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria Ambiental, que a continuación se establecen:

Los principios del Sistema Único de Manejo Ambiental son: el mejoramiento, la agilidad, la eficacia, la eficiencia, así como la coordinación institucional de las decisiones relativas a actividades o proyectos propuestos con potencial impacto y/o riesgo ambiental.

El citado Libro establece principalmente las normas generales nacionales aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental y de los impactos ambientales negativos de las actividades definidas por la Clasificación Ampliada de las Actividades Económicas de la versión vigente de la Clasificación Internacional Industria Uniforme adoptada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC.

Además establece las normas técnicas nacionales que fijan los límites permisibles de emisión, descargas y vertidos al ambiente y los criterios de calidad de los recursos agua, aire y suelo, en el ámbito nacional.

En sus artículos 49 y 53 define las competencias de la autoridad ambiental nacional y de las Instituciones del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental (SDGA). Le corresponde al MAE el ámbito macro, es decir como rector y regulador de las políticas ambientales en el país, mientras que las competencias locales y regionales son asignadas a las demás autoridades seccionales y sectoriales.

Las autoridades competentes aparte del MAE son el Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable, el SGDA, clasificado a través de Reguladores Ambientales por recurso

natural, Reguladores Ambientales Sectoriales, Municipios y Consejos Provinciales.

Ley De Gestión Ambiental

La Ley de Gestión Ambiental constituye el cuerpo legal específico más importante atinente a la protección ambiental en el país. Esta ley está relacionada directamente con la prevención, control y sanción a las actividades contaminantes a los recursos naturales y establece las directrices de política ambiental, así como determina las obligaciones, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones dentro de este campo.

La promulgación de la Ley de Gestión Ambiental en el año de 1999, confirmó que el Ministerio del Ambiente, creado en el año de 1996, es la autoridad nacional ambiental y estableció un Marco general para el desarrollo y aprobación de la normativa ambiental, dentro de los principios de desarrollo sustentable, establecidos en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y ratificados en la Constitución Política de la República.

Se establece el Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental como un mecanismo de coordinación transectorial, interacción y cooperación entre los distintos ámbitos, sistemas y subsistemas de manejo ambiental y de gestión de recursos naturales. Art. 5, Ley de Gestión Ambiental.

Dispone que el Ministerio del Ambiente, por su parte, debe coordinar con los organismos competentes sistemas de control para la verificación del cumplimiento de las normas de calidad ambiental referentes al aire, agua, suelo, ruido, desechos y agentes contaminantes. Por otro lado, se establece que las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental.

Esta Ley y su Respectivo Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, son aplicados en lo que tiene que ver con el recurso aire a

través de la Norma de Emisiones al Aire desde fuentes fijas de combustión, previsto en el Libro VI, Anexo 3 del Texto Unificado de Legislación Secundaria Ambiental, en donde se establecen los límites permisibles, disposiciones y prohibiciones para emisiones de contaminantes del aire hacia la atmósfera desde fuentes fijas de combustión. Otro capítulo importante dentro del Texto Unificado de Legislación Secundaria Ambiental es aquel que se refiere a la Norma de Calidad del Aire Ambiente y que se estipula en el Libro VI, Anexo 4 del mismo en la cual se establecen los límites máximos permisibles de contaminantes en el aire ambiente a nivel del suelo. Esta norma también provee los métodos y procedimientos destinados a la determinación de las concentraciones de contaminantes en el aire ambiente

Ley De Prevención Y Control De La Contaminación Ambiental

Esta ley tiene como objetivo primordial el de controlar y prevenir la contaminación ambiental de los recursos agua, aire y suelo.

Con la promulgación de la Ley de Gestión Ambiental, la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental tiene derogadas varias de sus disposiciones, ya que la Ley de Gestión Ambiental derogó expresamente muchos de sus artículos. Sin embargo, las demás disposiciones se mantienen vigentes pero con las limitaciones propias de una ley expedida hace casi treinta años, que en la práctica no se constituyó en la herramienta más efectiva de lucha contra la contaminación ambiental ya que no resultó funcional. Así por ejemplo se creó el Comité Interinstitucional de Protección Ambiental, el mismo que muy pocas veces se reunió y no pudo constituirse en el órgano rector de estas políticas como pretendía la ley.

Originalmente era el Ministerio de Salud la autoridad competente, en el ámbito nacional, para hacer cumplir sus disposiciones ya que se trataba de una época en que los problemas de contaminación eran atendidos desde una óptica de salud pública, es decir en la medida en que afectaban a la salud de la población más no como un problema que también afecte a la calidad del aire y perjudique en general al medio ambiente. Actualmente, los gobiernos seccionales vienen a convertirse en las autoridades competentes y el Ministerio del Ambiente en los casos que no hay

delegación o proceso de descentralización en materia ambiental.

Son supletorias a ésta Ley, el Código de la Salud, la Ley de Aguas, el Código de Policía Marítima y otras leyes que rijan en materia de aire, agua, suelo, flora y fauna.

EFFECTOS

La contaminación visual al ser un factor externo que aqueja la estética de una zona urbana o rural conlleva efectos hostiles para los ciudadanos que lo habitan ya que elementos expuestos como el cableado eléctrico, basuras en lugares inadecuados, avisos publicitarios, señales de tránsito afectan al sistema nervioso.

El cerebro humano tiene una determinada asimilación de datos y sentidos, la percepción del paisaje esta cargo de la vista por lo cual cuando una imagen supera el máximo de información que puede asimilar el cerebro se produce un problema visual es decir que el entorno se vuelve molesto.

Algunos efectos de la contaminación a nivel psicológico son estrés, ansiedad, angustia, nerviosismo, sin dejar atrás el aspecto físico en el que se destacan accidentes por distracciones, lesiones y dolores de cabeza.

Acosta, (2008) “Las consecuencias de la contaminación visual son diversas y muy dañinas por eso no debemos pensar que estamos exentos de padecerlas”
(p. 25).

Por lo cual cuando nos encontremos en un lugar con dichas características probablemente sentiremos un deterioro en nuestra salud por el tipo de contaminación al que estamos expuestos.

Al hablar de contaminación visual debemos considerar que no solo afecta al ser humano puesto que también tiene efectos negativos en nuestro ecosistema, pues las especies que se encuentran en los lugares expuestos a la contaminación se ven obligados a emigrar ya que el ambiente en el que se encuentran no cumple con las características

propias de su hábitat; en algunos casos pudiendo causar la extinción de algunas especies.

Por todo lo anterior mencionado podemos determinar que la contaminación visual puede parecer inofensiva, pero en realidad trae consigo muchos efectos que ponen en riesgo un derecho fundamental que forma parte esencial de nuestra Constitución como es el Sumak Kawsay o Buen vivir, ya que este tipo de contaminación es muy perjudicial tanto para el hombre como para el medio ambiente.

Hipótesis

Hipótesis 1

La escasa normativa jurídica incide en la contaminación visual provocada por la publicidad en el centro histórico de la ciudad de Latacunga provincia de Cotopaxi

Hipótesis Nula

La escasa normativa jurídica no incide en la contaminación visual provocada por la publicidad en el centro histórico de la ciudad de Latacunga provincia de Cotopaxi

Señalamiento de Variables

Variable Independiente

- Normativa Jurídica

Variable Dependiente

- Contaminación visual provocada por la publicidad

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque

El enfoque hace referencia al direccionamiento de la investigación tanto cuantitativo como cualitativo.

Es una realidad objetiva, el enfoque en este problema social es desde un aspecto subjetivo en el que se encuentra este tema investigativo planteado una Ordenanza de control y regulación de la publicidad exterior.

La presente tesis sostiene un enfoque crítico-propositivo, su accionar se dirige a recabar información del control y regulación que debe tener la contaminación visual en el centro histórico de Latacunga, procesarla y someterla a un análisis estadístico, para determinar la importancia de una ordenanza que norme el uso del espacio público patrimonial.

Modalidad de investigación

Campo

La investigación se realizó en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Latacunga y demás entidades ambientales con mayor índice de influencia social en el campo del patrimonio intangible del Cantón Latacunga.

Bibliográfica/Documental

Por cuanto los antecedentes investigativos son muy escuetos nos guiaremos por doctrina y derecho comparado.

Modalidad Básica de la Investigación

La investigación se realizó en la modalidad cuantitativa y cualitativa, es decir que se enfocará de forma mixta cuanti-cualitativa, por lo que es cuantitativa la misma permitirá establecer fenómenos sociales y se estableció las fórmulas matemáticas, estadísticas la respectiva interpretación; es cualitativa porque se trata de una investigación de carácter social que permitió interpretar hechos, acciones para el investigador.

Cualitativa

La presente tesis tiene un estudio técnico legal del entorno de la realidad de los derechos de los ciudadanos, la afectación social que pueden causar el irrespeto en el desarrollo urbanístico y la aplicación de una normativa que narra los resultados arrojados por la investigación, de esta manera se realizó un análisis de la legislación existente en el cantón Latacunga vinculados con los principios constitucionales que muestra la importancia del centro histórico.

Cuantitativa

Se utilizó este tipo de modalidad por cuanto las variables se pueden establecer mediante datos y registros que permitieron asociar y entender el desacato de la norma jurídica y la contaminación visual a través de un estudio de la aplicación de la norma el con la norma suprema para evitar la existencia de publicidad exagerada en el espacio público del centro histórico.

Métodos Teóricos

Método de Inducción-Deducción

El método de inducción-deducción son procedimientos de vital importancia para el trabajo investigativo ya que permiten analizar a los procesos mediante hechos generales a particulares o viceversa.

En esta tesis se analizó a todo el personal del GAD de Latacunga y la utilización de publicidad exagerada. Este método facilitó identificar la realidad existente de la institución con el fin de prevenir problemas potenciales que se originan para salvaguardar la integridad de la ciudadanía.

Método Analítico- sintético

El método analítico consiste en la extracción de las partes de un todo, con el objeto de estudiar y examinar por separado, el método sintético consiste en la reunión racional de varios elementos dispersos en una nueva totalidad. Este método fue aplicado al analizar la normativa Jurídica y la Contaminación Visual provocada por la publicidad en el Centro Histórico de la ciudad de Latacunga provincia de Cotopaxi, para identificar y determinar la efectividad y eficiencia de esta herramienta jurídica, de modo que permita conocer cómo influye el empleo de la ordenanza para la interrelación humana. Las cuales ayudan a determinar causas que detectan al problema global de la falta de regulación y control en lo referente a la utilización del espacio público con publicidad.

Niveles o Tipos

Exploratorio

Se exploraron las condiciones de la Normativa Jurídica y la Contaminación Visual para la realización de la investigación en el uso del espacio público con publicidad exterior en el centro histórico de Latacunga con la finalidad de indagar información que facilita analizar la problemática y la falta de normas por parte del GAD municipal de Latacunga

Descriptivo

El método descriptivo se dirige a las condiciones dominantes que determina el estado actual de la ciudad, únicamente pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos y variables a la que se refiere.

Se trata de una investigación de tipo descriptivo porque se conoce de manera precisa el problema, se utilizó la estadística descriptiva para analizar los datos así como para describir los diferentes resultados con su respectiva interpretación, basándose en la investigación teórica del problema.

Asociación de variables

En la presente tesis es necesario asociar la normativa jurídica comparada y la contaminación visual para determinar por qué existe este problema.

Población y muestra

En la unidad de estudio se determina la muestra o población con la que se va a trabajar en la investigación.

Tabla No. 1 Población del Cantón Latacunga

SECTOR	N° DE PERSONAS
RURAL	63842
URBANO	106647
TOTAL	170489

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC-CPV 2010

Investigado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

La fórmula aplicar es la siguiente:

$$n = \frac{m}{(e)^2 (m-1) + 1}$$

$$n = \frac{170489}{(0,05)^2 (170489-1) + 1}$$

$$n = \frac{464}{(0.0025) (170488) + 1}$$

$$n = \frac{170489}{427.22}$$

$$n = 399.06$$

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Cuadro No. 1 Variable Independiente: La normativa jurídica

CONTEXTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
La normativa jurídica la norma es un procedimiento jurídico el cual permite garantizar el cumplimiento estricto de las normas establecidas con el objetivo de precautelar la integridad social y publica de los aspectos culturales sociales de la sociedad en general	Procedimiento Jurídico Cumplimiento estricto Integridad Social y Pública	Ordenanza Reglas Patrimonio	¿Cree usted que es necesario la implementación de una ordenanza municipal que regule la contaminación visual en el centro histórico del cantón Latacunga? ¿Conoce usted las reglas que debe seguir como ciudadano latacungueño para el cuidado del centro histórico? ¿Piensa usted importante preservar el patrimonio del centro histórico de Latacunga?	Encuesta Cuestionario

Cuadro No. 2 Variable Dependiente: Contaminación visual provocada por la publicidad

CONTEXTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
<p>Contaminación visual</p> <p>Se refiere al abuso de ciertos elementos no arquitectónicos, que alteran la estética, la imagen del paisaje tanto rural como urbano, y que generan, a menudo una sobre estimulación visual agresiva, invasiva y simultánea</p>	<p>Abuso de elementos no arquitectónicos</p> <p>Alteración estética</p> <p>Estimulación visual agresiva</p>	<p>Inadecuado uso del espacio público</p> <p>Distractores visuales</p> <p>Excesiva publicidad</p>	<p>¿Cree usted que la contaminación visual ha incidido inadecuadamente en el uso del espacio público?</p> <p>¿Dentro de la seguridad vial cree usted que los distractores visuales provocarían accidentes a la ciudadanía?</p> <p>¿Piensa usted que la excesiva publicidad genera un deterioro en la estructura arquitectónica del centro histórico de la ciudad Latacunga?</p>	<p>Encuesta</p> <p>Cuestionario</p>

Técnicas e Instrumentos

En el desarrollo de la presente tesis la recolección de datos cumple un rol importante por lo cual se aplicaron métodos y técnicas que serán utilizadas por el investigador para desarrollar el estudio pertinente.

Todos estos instrumentos se aplican en un momento en particular, con la finalidad de buscar información que será útil a la investigación.

La Encuesta

La encuesta se llevó a cabo en áreas determinadas con el objetivo de identificar los problemas de contaminación visual en el centro histórico, y está enfocada en las opiniones y actitudes de los habitantes del cantón Latacunga, se respetó la confidencialidad e integridad y se omitió los nombres y direcciones de los participantes en la encuesta.

Estos datos son archivados y son utilizados exclusivamente para análisis propuesto en la investigación.

La encuesta está estructurada mediante un cuestionario, que permite obtener respuestas libres, contestadas con honestidad, imparcialidad, habilidad, claridad, y objetividad.

Esto permitió archivar los resultados de la entrevista para referencia y análisis posteriores.

El Cuestionario

Esta técnica es un complemento fundamental de la encuesta, ya que por medio de este se desarrollan todas las interrogantes propuestas por la tesista para la obtención de la información requerida

Este método consiste en convertir en preguntas todos los problemas existentes que

afectan el espacio público del centro histórico de la ciudad de Latacunga, de tal manera que una respuesta afirmativa indique la existencia y observación de la realidad y una respuesta negativa indique su ausencia o incumplimiento, toda respuesta negativa será evaluada por el responsable de la investigación, considerando su efecto sobre la confiabilidad de la información y el alcance de los procedimientos.

Posibles alternativas de interpretación de resultados

La posible alternativa de interpretación de resultados que se basó el investigador para demostrar el fenómeno estudiado es la aplicación de la estadística descriptiva la misma que permitió organizar y clasificar los resultados obtenidos que facilita el análisis y representa los datos mediante gráficos que caracterizan la totalidad de los mismos.

Plan de Recolección de la Información

Las técnicas que se emplearon son encuestas estructurada y cuestionario los que ayudaron a obtener una propuesta de solución al problema la que es materia de la presente tesis.

Cuadro No. 3 Preguntas

	PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1.	¿Para qué?	Para llegar a los objetivos de la investigación
2.	¿De qué personas u objeto?	Unidades de observación
3.	¿Sobre qué aspectos?	VARIABLES
4.	¿Quién?	Dayana Carolina Espinoza Salazar
5.	¿Cuándo?	2015
6.	¿Dónde?	Latacunga
7.	¿Cuántas veces?	Dos veces
8.	¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta y Cuestionario
9.	¿Con que?	Cuestionario estructurado.
10.	¿En qué situación?	De acuerdo a la disponibilidad de los encuestados

Plan de Procesamiento de la Información

Como parte de la presente tesis con la información recogida realizaré una:

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Técnica: Encuesta

Pregunta 1.

¿Piensa usted qué es importante preservar el patrimonio del Centro Histórico de Latacunga?

Tabla No. 2 Análisis de la primera pregunta

OPCIÓN	FRECUENCIA	% DE REPRESENTATIVIDAD
SI	399	100%
NO	0	0%
TOTAL	399	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

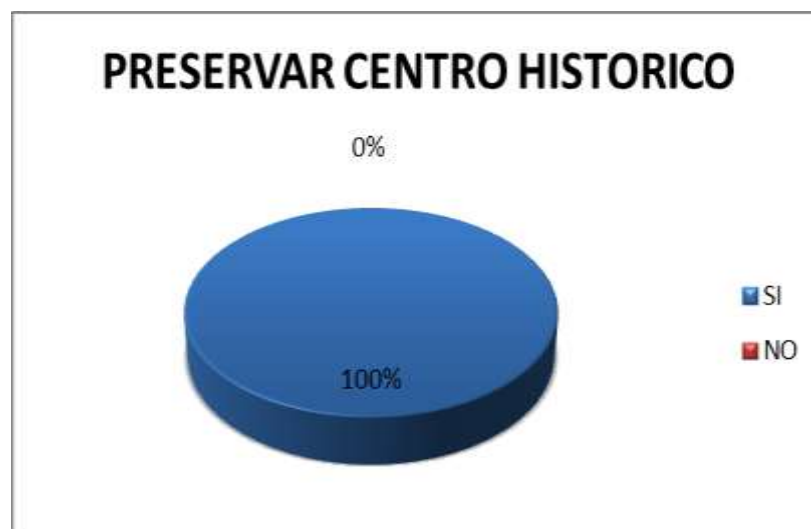


Gráfico No. 1 Representación de la primera pregunta

Fuente: Tabla 2

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

Análisis de Datos

De las 399 personas encuestadas que conforman el área rural y urbana del cantón Latacunga obtenemos que 399 habitantes que representan el 100 % piensa que es importante el preservar el patrimonio histórico de nuestra ciudad mientras que 0 habitantes que representan el 0% considera que no es un tema de importancia la preservación del mismo.

Interpretación de Resultados

La mayoría de ciudadanos consideran que es necesario preservar el centro histórico, y ninguna persona de las encuestadas no se encuentra de acuerdo, se debe tomar en cuenta que el patrimonio del centro histórico es un recuerdo invaluable que se debe proteger, es necesario que las autoridades seccionales traten de buscar mecanismos para salvaguardar la identidad de los latacungueños, evitando que exista abusos, además se debe informar a los ciudadanos la importancia para el cuidado de este sector con la finalidad de generar interés en cada ciudadano y el deber que tiene con su cantón.

Pregunta 2.

¿Conoce usted qué es la contaminación visual?

Tabla No. 3 Análisis de la segunda pregunta

OPCIÓN	FRECUENCIA	% DE REPRESENTATIVIDAD
SI	254	64%
NO	145	36%
TOTAL	399	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

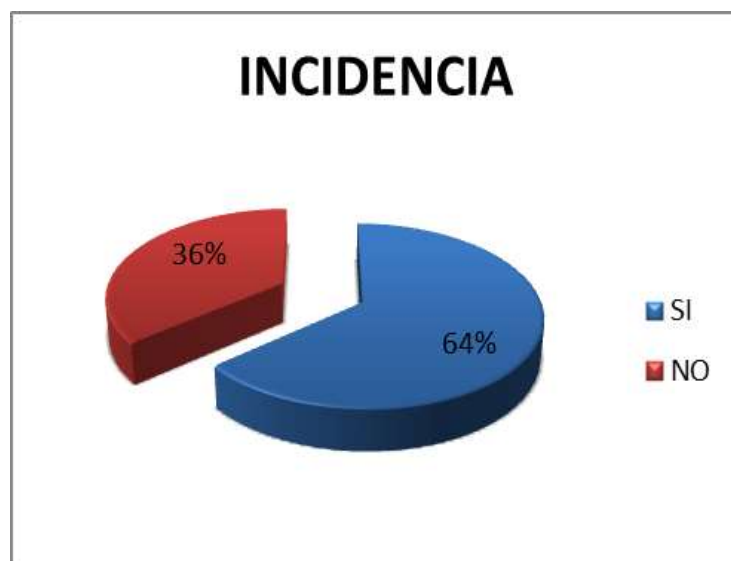


Gráfico No. 2 Representación de la segunda pregunta

Fuente: Tabla 3

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

Análisis de datos

De las 399 personas encuestadas que conforman el área rural y urbana del cantón Latacunga obtenemos que 254 habitantes que representan el 64% conocen o tienen un concepto de contaminación visual en nuestra ciudad mientras que 145 habitantes que representan el 36% desconoce el concepto de contaminación visual.

Interpretación de resultados

En la investigación efectuada, la gran mayoría de personas expresan su conocimiento acerca de la contaminación visual, por esta razón son conscientes de la problemática por la que atraviesa la ciudad de Latacunga es importante que se establezca una norma jurídica que sustente y sancione a los infractores que ocasionen una contaminación visual en el centro histórico.

Pregunta 3

¿Dentro de la seguridad vial cree usted que los distractores visuales provocarían accidentes en el tránsito de los ciudadanos?

Tabla No. 4 Análisis de la tercera pregunta

OPCIÓN	FRECUENCIA	% DE REPRESENTATIVIDAD
SI	286	72%
NO	113	28%
TOTAL	399	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar



Gráfico No. 3 Representación de la tercera pregunta

Fuente: Cuadro N.8

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

Análisis de datos

De las 399 personas encuestadas que conforman el área rural y urbana del cantón Latacunga obtenemos que 286 habitantes que representan el 72% cree que los distractores visuales inciden en el acontecimiento de accidentes que tiene la ciudadanía latacungeña mientras que 113 persona que representan el 28% considera que los distractores visuales no provocan accidente alguno.

Interpretación de resultados

En la investigación se pudo observar, que una gran mayoría de ciudadanos manifiestan que debido a la exagerada publicidad que utilizan los locales comerciales en el centro histórico provoca accidentes ya que las personas se distraen, y en algunos casos impacta directamente en la visibilidad y el restante de personas encuestadas expresa que los accidentes no se debe a la publicidad, estos aspectos han reflejado que la mayoría de personas que transitan por el centro histórico desean que se controle y se regule la utilización de estos medios para hacer prolongada u ofertar algún bien o servicio, es indudable que se norme mediante una ordenanza protegiendo el medio ambiente y la seguridad de la ciudadanía.

Pregunta 4

¿Piensa usted que la excesiva publicidad genera un deterioro en la estructura arquitectónica del Centro Histórico de la ciudad Latacunga?

Tabla No. 5 Análisis de la cuarta pregunta

OPCIÓN	FRECUENCIA	% DE REPRESENTATIVIDAD
SI	376	94%
NO	23	6%
TOTAL	399	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar



Gráfico No. 4 Representación de la cuarta pregunta

Fuente: Tabla 5

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

Análisis de datos

De las 399 personas encuestadas que conforman el área rural y urbana del cantón Latacunga obtenemos que 376 habitantes que representan el 94% opina que la publicidad excesiva genera un deterioro de la estructura arquitectónica del Centro Histórico mientras que 23 de habitantes que representan el 6% cree que la publicidad no genera ningún deterioro en la ciudad.

Interpretación de resultados

La gran minoría de ciudadanos han informado que el deterioro de la estructura arquitectónica no se debe a la publicidad excesiva sino se debe al descuido de los dueños de las casas que no efectúan un adecuada mantenimiento que permita mantener en buen estado su inmueble, mientras que casi la totalidad de los encuestados manifiestan que si genera deterioro la excesiva publicidad ya que ocupa mucho espacio ocultando el valor de los inmuebles históricos que componen el Centro Histórico, es necesario que los ciudadanos que habitan en este emblemático sector que se trabaje en equipo con el objetivo de conservar en buen estado pero sin que exista el abuso para publicar sino que se lo haga de forma ordenada y segura.

Pregunta 5

¿Cree usted que la contaminación causada por la publicidad afecta el entorno visual de los habitantes?

Tabla No. 6 Análisis de la quinta pregunta

OPCIÓN	FRECUENCIA	% DE REPRESENTATIVIDAD
SI	297	75%
NO	102	25%
TOTAL	399	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar



Gráfico No. 5 Representación de la quinta pregunta

Fuente: Tabla 6

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

Análisis de datos

De las 399 personas encuestadas que conforman el área rural y urbana del cantón Latacunga obtenemos que 297 habitantes que representan el 75% considera que la contaminación visual afecta de sobre manera el entorno visual de los habitantes mientras que 102 habitantes que representan el 25% creen que no existe tal afectación.

Interpretación de resultados

De la población encuestada, una gran suma de habitantes consideran que la contaminación por la excesiva publicidad afecta el entorno visual de los habitantes, muy pocos son los ciudadanos que exponen no existir ningún afectación del entorno visual, para los ciudadanos es molesto que las personas utilicen el espacio público para hacer publicidad y con carteleras que influyen en la visibilidad, es recomendable que las autoridades dentro de sus competencias regulen y controlen aplicando normas que permitan el desarrollo de las actividades de los locales de forma mesurada.

Pregunta 6

¿Conoce usted las reglas que debe seguir como ciudadano latacungueño para el cuidado del Centro Histórico?

Tabla No. 7 Representación de la sexta pregunta

OPCIÓN	FRECUENCIA	% DE REPRESENTATIVIDAD
SI	11	3%
NO	388	97%
TOTAL	399	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar



Gráfico No. 6 Representación de la sexta pregunta

Fuente: Tabla 7

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

Análisis de datos

De las 399 personas encuestadas que conforman el área rural y urbana del cantón Latacunga obtenemos que 388 habitantes que representan el 97% indica que existe un desconocimiento de las reglas a seguir para el cuidado del Centro Histórico mientras que 11 de habitantes que representan el 3% dicen conocer mencionadas reglas.

Interpretación de resultados

De la totalidad de la población encuestada, casi en su totalidad los ciudadanos han manifestado que no conocen las reglas para el cuidado del centro histórico, puesto que no han sido socializadas por parte del GAD municipal de Latacunga por tal desconocimiento asumen el incremento masivo de la contaminación visual en la actualidad; en tanto que muy pocas personas dicen conocer dichas reglas las mediante diferentes artículos publicado en editoriales de diarios de mayor circulación a nivel nacional en donde se hace referencia a reglas para la preservación del medio ambiente.

Pregunta 7

¿Cree usted qué es necesario la implementación de una ordenanza municipal que regule la contaminación visual en el Centro Histórico del cantón Latacunga?

Tabla No. 8 Análisis de la séptima pregunta

OPCIÓN	FRECUENCIA	% DE REPRESENTATIVIDAD
SI	324	81%
NO	75	19%
TOTAL	399	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar



Gráfico No. 7 Representación de la séptima pregunta

Fuente: Tabla 8

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

Análisis de datos

De las 399 personas encuestadas que conforman el área rural y urbana del cantón Latacunga obtenemos que 324 habitantes que representan el 81% están de acuerdo con la implementación de una ordenanza que regule la contaminación visual en el Centro Histórico del cantón Latacunga mientras que 75 habitantes que representan el 19% piensan que no es necesario la implementación de la misma.

Interpretación de resultados

En la encuesta se pudo observar que la de ciudadanos si consideran necesario que se implemente una ordenanza municipal que regule la contaminación visual en el Centro Histórico, y pocos son los ciudadanos que piensan que esto no traería ningún beneficio para la población que transita por este sector emblemático, se puede considerar que la ordenanza permitirá que los locales comerciales y las personas en general no abusen de los espacios públicos, ya que se podrá sancionar el tipo de contaminación que causan con su publicidad exagerada, de ahí la importancia que se elaboren y se impulsen nuevas normas para el desarrollo armónico de las actividades en el cantón Latacunga.

Pregunta 8

¿Cree usted que existe una pérdida del valor cultural del Centro Histórico?

Tabla No. 9 Análisis de la octava pregunta

OPCIÓN	FRECUENCIA	% DE REPRESENTATIVIDAD
SI	319	80%
NO	80	20%
TOTAL	399	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

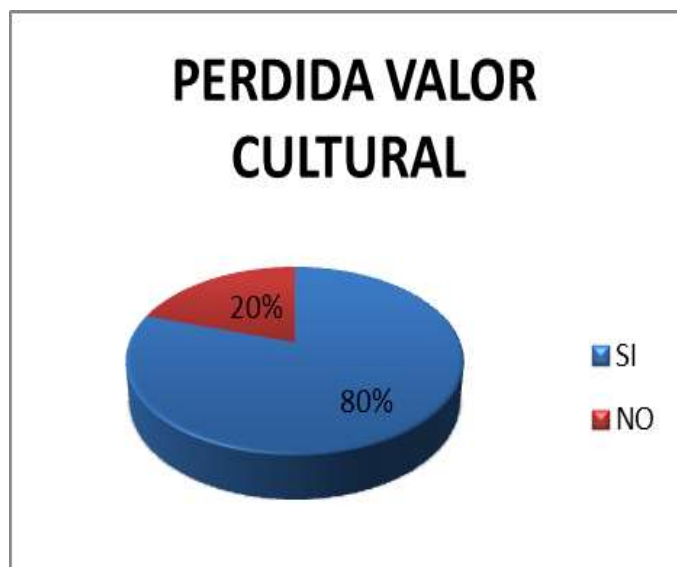


Gráfico No. 8 Representación de la octava pregunta

Fuente: Tabla 9

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

Análisis de datos

De las 399 personas encuestadas que conforman el área rural y urbana del cantón Latacunga obtenemos que 319 habitantes que representan el 80% piensa que en la actualidad existe una pérdida del valor cultural del Centro Histórico de nuestra ciudad mientras que 80 habitantes que representan el 20% manifiestan su desacuerdo en la existencia de lo principalmente mencionado.

Interpretación de resultados

De las personas encuestadas, una gran mayoría de ciudadanos piensa que existe una pérdida del valor cultural del Centro Histórico, ya que se han realizado cambios en lo arquitectónico y se ha visto amenazada por la gran cantidad de publicidad contaminando los espacios, y pocos consideran que no se ha perdido el valor cultural, la mayoría de ciudadanos han observado que la ciudad y las personas han generado una problemática con la utilización de publicidad, ya que por comercializar sus productos han tomado opciones como letreros led, y gigantografías que llaman mucho la atención de las personas, es necesario que exista una normativa de control y regulación que facilite a las personas poder transitar sin que exista algún accidente.

Pregunta 9

¿Cree usted que la contaminación visual ha incidido inadecuadamente en el uso del espacio público?

Tabla No. 10 Análisis de la novena pregunta

OPCIÓN	FRECUENCIA	% DE REPRESENTATIVIDAD
SI	358	90%
NO	41	10%
TOTAL	399	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar



Gráfico No. 9 Representación de la novena pregunta

Fuente: Tabla 10

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

Análisis de datos

De las 399 personas encuestadas que conforman el área rural y urbana del cantón Latacunga obtenemos que 358 habitantes que representan el 90 % está de acuerdo en que la contaminación visual ha incidido inadecuadamente en el uso de espacio público de la ciudadanía latacungueña mientras que 41 de habitantes que representan el 10% considera que no existe una incidencia inadecuada de la contaminación en el espacio público.

Interpretación de resultados

De la muestra encuestada, la mayoría de personas consideran que la contaminación visual incide de forma inadecuada en el uso del espacio público, y una minoría ha manifestado que estos no alteran el espacio, las personas no respetan y no observan las consecuencias en utilizar publicidad excesiva, es necesario que los ciudadanos se capaciten e involucren en aspectos inherentes al cuidado y conservación del medio ambiente y del espacio público, por esta razón se debería impulsar charlas o foros en las que la ciudadanía puede conocer sobre las medidas que deben tomara para no afectar y causar molestias a las personas que circulan por el centro histórico.

Pregunta 10

¿Piensa usted que existe un escaso control por parte las autoridades en cuanto a la contaminación visual?

Tabla No. 11 Representación de la décima pregunta

OPCIÓN	FRECUENCIA	% DE REPRESENTATIVIDAD
SI	369	93%
NO	30	7%
TOTAL	399	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar



Gráfico No. 10 Representación de la décima pregunta

Fuente: Tabla 11

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salaza

Análisis de datos

De las 399 personas encuestadas que conforman el área rural y urbana del cantón Latacunga obtenemos que 369 habitantes que representan el 93% consideran que existe un escaso control por parte de las autoridades en lo que se refiere a la contaminación visual mientras que 30 habitantes que representan el 7% cree que no es escaso el control existente por parte de las autoridades.

Interpretación de resultados

La mayoría de ciudadanos piensan que existe un escaso control por parte las autoridades en cuanto a la contaminación visual, y son muy pocos los que expresan que las autoridades si controlan, estos aspectos dentro de las competencias de los municipios permite que los ciudadanos pueden vivir en armonía, es así que se debe considerar a la contaminación visual como un factor relevante dentro del Centro Histórico, razón por la cual se debería aplicar e implementar una normativa que garantice un ambiente idóneo para los ciudadanos.

Pregunta 11

¿Considera usted qué paisaje urbanístico del Centro Histórico de Latacunga se ha visto afectado por la publicidad?

Tabla No. 12 Representación de la onceava pregunta

OPCIÓN	FRECUENCIA	% DE REPRESENTATIVIDAD
SI	267	67%
NO	132	33%
TOTAL	399	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

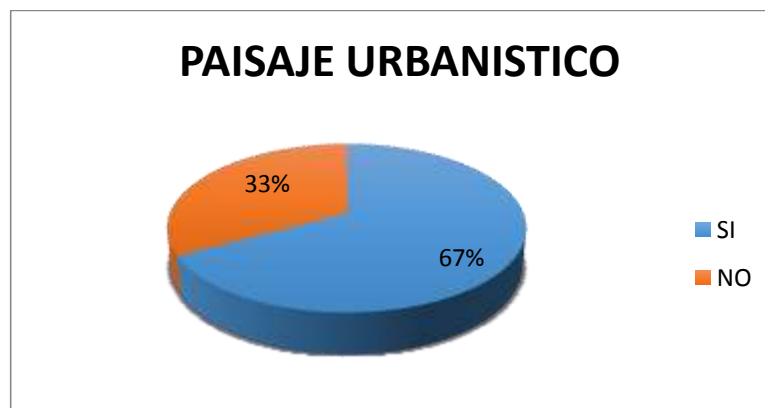


Gráfico No. 11 Representación de la onceava pregunta

Fuente: Tabla 12

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

Análisis de datos

De las 399 personas encuestadas que conforman el área rural y urbana del cantón Latacunga obtenemos que 267 habitantes que representan el 67% considera que la publicidad ha afectado el paisaje urbanístico del Centro Histórico de Latacunga mientras que 132 habitantes que representan el 33% creen que no existe afectación alguna.

Interpretación de resultados

De la muestra encuestada, la mayoría personas, han identificado que existe una pérdida de paisaje urbanístico del Centro Histórico de Latacunga, el cual ha sido afectado por la excesiva publicidad y la minoría explica que el paisaje urbanístico no ha sufrido ningún cambio, estos datos nos permiten observar que se está violentando el medio ambiente y el medio social, los cuales están afectando el paisaje, por lo cual es necesario que se implemente nuevas ordenanzas que regulen todos estos aspectos que destruyen la imagen y la historia del cantón Latacunga.

Pregunta 12

¿Cree que existe un exceso de publicidad en el espacio público del Centro Histórico de Latacunga?

Tabla No. 13 Representación de la doceava pregunta

OPCIÓN	FRECUENCIA	% DE REPRESENTATIVIDAD
SI	367	92%
NO	32	8%
TOTAL	399	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar



Gráfico No. 12 Representación de la doceava pregunta

Fuente: Tabla 13

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

Análisis de datos

De las 399 personas encuestadas que conforman el área rural y urbana del cantón Latacunga obtenemos que 367 habitantes que representan el 92% creen que si existe un exceso de publicidad en el espacio público del Centro Histórico mientras que 32 habitantes que representan el 8% manifiestan que la publicidad no afecta el espacio público de los ciudadanos.

Interpretación de resultados

La gran mayoría de ciudadanos que fueron encuestados han manifestado que actualmente existe un exceso de publicidad en el espacio público del Centro Histórico de Latacunga, muy pocos son los habitantes que no tienen la misma percepción, este tipo de alternativa que emplean las personas en sus negocios ha provocado un gran problema que no se ha podido controlar, ya que no existe sanciones que detengan esta arbitrariedad, de esta manera se pretende elaborar una normativa que pretenda regular este accionar que han tenido los ciudadanos.

Verificación de la hipótesis

RESUMEN DE NÚMERO DE ENCUESTAS

ENCUESTADOS	# DE ENCUESTAS
Ciudadanos de Latacunga	399

TABULACIÓN DE LA ENCUESTA EMPLEADA

No preguntas	SI		NO	
	FR	%	FR	%
Pregunta 1	399	100%	0	0%
Pregunta 2	254	64%	145	36%
Pregunta 3	286	72%	113	28%
Pregunta 4	376	94%	23	6%
Pregunta 5	297	75%	102	25%
Pregunta 6	11	3%	388	97%
Pregunta 7	324	81%	75	19%
Pregunta 8	319	80%	80	20%
Pregunta 9	358	90%	41	10%
Pregunta 10	369	93%	30	7%
Pregunta 11	267	67%	132	33%
Pregunta 12	367	92%	32	8%

RESUMEN DE FRECUENCIAS OBSERVADAS (fo)

ÍTEM	# DE PREGUNTA	SI	NO	TOTAL
1	Pregunta 1	399	0	399
2	Pregunta 2	254	145	399
3	Pregunta 3	286	113	399
4	Pregunta 4	376	23	399
5	Pregunta 5	297	102	399
6	Pregunta 6	11	388	399
7	Pregunta 7	324	75	399
8	Pregunta 8	319	80	399
9	Pregunta 9	358	41	399
10	Pregunta 10	369	30	399
11	Pregunta 11	267	132	399
12	Pregunta 12	367	32	399
TOTAL		3627	1161	4788

Cálculo de las frecuencias esperadas (fe)

$$fe = \frac{tf * tc}{tg}$$

Donde:

fe = frecuencia esperada

tf = Valor de la fila

tc = valor de la columna

tg = Valor General

Entonces:

$$fe = \frac{399 * 3627}{4788}$$

$$fe = 302.25 \text{ en el SI}$$

$$fe = \frac{399 * 1161}{4788}$$

$$fe = 96.75 \text{ en el NO}$$

RESULTADO DE FRECUENCIAS ESPERADAS (fe)

ÍTEM	SI	NO
1	302.25	96.75
2	302.25	96.75
3	302.25	96.75
4	302.25	96.75
5	302.25	96.75
6	302.25	96.75
7	302.25	96.75
8	302.25	96.75
9	302.25	96.75
10	302.25	96.75
11	302.25	96.75
12	302.25	96.75

Cálculo del Chi cuadrado

Para el cálculo del Chi cuadrado se utiliza la siguiente fórmula:

$$Xc = \frac{(fo - fe)^2}{fe}$$

Donde:

fe = frecuencia esperada

fo = frecuencia observada

Xc = chi cuadrado

RESULTADO DE CHI CUADRADO

ITEM	Fo	Fe	fo-fe	(fo - fe) ²	Xc ² =(fo - fe) ² /fe
1	399	302.25	96.75	9360,56	30,97
2	254	302.25	-48,25	2328,06	7,70
3	286	302.25	-16,25	264,06	0,87
4	376	302.25	73,75	5439,06	17,00
5	297	302.25	-5,25	27,56	0,09
6	11	302.25	-291,25	84826,56	280,65
7	324	302.25	21,75	473,06	1,57
8	319	302.25	16,75	280,56	0,93
9	358	302.25	55,75	3108,06	10,28
10	369	302.25	66,75	4455,56	14,74
11	267	302.25	-35,25	1242,56	4,11
12	367	302.25	64,75	4192,56	13,87
13	0	96.75	-96,75	9360,56	96,75
14	145	96.75	48,25	2328,06	24,06
15	113	96.75	16,25	264,06	2,73
16	23	96.75	-73,75	5439,06	56,22
17	102	96.75	5,25	27,56	0,28
18	388	96.75	291,25	84826,56	876,76
19	75	96.75	-24,75	612,56	6,33
20	80	96.75	-16,75	280,56	2,90
21	41	96.75	-55,75	3108,06	32,12
22	30	96.75	-66,75	4455,56	46,05
23	132	96.75	35,25	1242,56	12,84
24	32	96.75	-64,75	4192,56	43,33
				TOTAL	1583.15
				xc²	1583,15

Basados en la figura siguiente para la distribución de chi cuadrado, utilizando un percentil de 95%, se obtiene el siguiente resultado:

Dónde: $x_p^2 = 95$

Siendo:

$x_p^2 =$ Valor percentil para la distribución chi cuadrado

Una vez determinado el x_p^2 y el Xc^2 , se establece que:

$$x_p^2 < Xc^2$$
$$95 < 1583.15$$

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Se pudo concluir que en la actualidad la contaminación visual ha ido aumentando progresivamente por el exceso de publicidad perceptible en las calles que conforman en casco colonial de Latacunga ya que los negocios han abarrotado el Centro Histórico de la ciudad, afectando así la estructura arquitectónica que por lo mencionado ha sido destruida mostrándose un notable desgaste de las fachadas de las casas, edificios públicos que son parte de la historia de nuestra ciudad sin dejar de lado las molestias que causan en el uso del espacio público por donde transitan diariamente los ciudadanos.

Se ha observado que la contaminación visual afecta a los ciudadanos en su libre tránsito y movilización, el uso indiscriminado de publicidad ocasiona innumerables molestias a la colectividad puesto que la publicidad colocada en las aceras impide el paso de las personas al igual que produce una pérdida del paisaje urbanístico el cual constituye un patrimonio cultural para los laticungueños por tan relevante razón se debe tener un correcto cuidado para su preservación así evitando accidentes producidos por esta problemática.

Es visible la escases de normativas que permitan el cuidado casco colonial, puesto que no existen reglas que pongan un alto a la ascendente contaminación por la que atraviesa nuestra ciudad sin dudad alguna se ha concluido que en Latacunga no rige un cuerpo legal que regule la contaminación visual en el Centro Histórico siendo de vital importancia que se creen normas de control para evitar así el exceso de publicidad y el deterioro de del mismo como resultado de la contaminación masiva de los últimos tiempos.

RECOMENDACIONES

Se debe concientizar a la ciudadanía en general y a los dueños de los locales comerciales la importancia del cuidado de nuestro Centro Histórico, los daños nocivos que pueden generar para nuestra salud la contaminación visual y por ende los accidentes a los que estamos expuestos si la misma no se reduce; es indispensable que la colectividad laticungueña comprenda el grave problema que encierra una publicidad sin responsabilidad más aun cuando no se consideran los deterioros que originan en nuestro espacio público parte del patrimonio cultural de todos los laticungueños, el primer paso para la solución de este conflicto es la conciencia de la ciudadanía sobre la responsabilidad que tenemos cada uno para el cuidado de nuestro casco colonial.

Es necesaria la creación de una ordenanza que regule la contaminación visual en el Centro Histórico de Latacunga ya que esta permitirá regular y controlar los tipos de publicidad, cabe indicar que al generarse normas coercitivas los ciudadanos estamos obligados a cumplirlas para evitar sanciones, el regirnos a un cuerpo legal permitirá que la contaminación visual se reduzca notablemente. Por tal razón dicha ordenanza debe ser presenta a la asamblea del GAD de Latacunga, para que pueda ser analizada y en su efecto pueda esta ser aplicada creando así medidas que permitan el debido cuidado de nuestra ciudad aportando a una armonía social.

Es de trascendente importancia socializar las reglas que como ciudadanos debemos cumplir para preservar nuestro Centro Histórico y los resultados favorables que se podrán evidenciar al aplicar dichas normas pues las mismas permitirán apreciar el valor cultural y la belleza arquitectónica que encierran los distintos lugares que conforman el casco colonial de Latacunga las cuales no han podido ser aparecidas en su totalidad por la publicidad desmesurada que incurrido en el incremento de contaminación visual de los últimos tiempos es así que todos ciudadanos de esta manera estaremos contribuyendo con el cuidado que necesita nuestro Centro Histórico; así vivir en un ambiente sano libre de contaminación, que cumpla con el precepto constitucional del sumak kawsay o buen vivir.

CAPITULO VI

PROPUESTA

Datos informativos

Título:

PROYECTO DE ORDENANZA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL PROVOCADA POR LA PUBLICIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CANTÓN LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI.

Equipo técnico responsable: Dayana Carolina Espinoza Salazar

Institución ejecutora: Universidad Técnica de Ambato y Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Beneficiarios: La ciudadanía Latacungueña.

Tiempo de Ejecución: 12 meses.

Inicio: Enero- Diciembre 2015.

Ubicación: Centro Histórico Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

Financiamiento: Este proyecto será Financiado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga, el cual tendrá un costo de \$2.800

Antecedentes de la propuesta

En la actualidad estamos en un mundo que se encuentra en constante evolución, estos cambios que hemos vivido paulatinamente han provocado que exista una mayor contaminación la cual afecta a la población causando serios daños que no solo afectan al medio en donde nos desarrollamos sino que ha incidido en los problemas de salud de los ciudadanos en general.

La Constitución de la República del Ecuador creada en el año 2008; es una de las primeras en catalogar a la naturaleza como sujeto de derechos esto en vista de la

importancia del cuidado del medio ambiente; y la destrucción masiva que se ha podido observar en las últimas décadas a causa de mano del hombre.

El incremento de la contaminación visual ha sido una problemática escasamente analizada, inobservándose principalmente los efectos negativos que tiene en la población ya que a más de causar daños a la salud también destruye el paisaje urbanístico de la ciudad; cabe recalcar que al hablar del centro histórico nos referimos a un patrimonio invaluable para los laticungueños, por lo que debemos protegerlo para conservar su estructura y belleza innata ya que dicha contaminación ha producido un deterioro en la estructura arquitectónica que no permite apreciar la hermosura y concientizar la importancia de su resguardo.

Es así que nuestra carta magna contempla que es un deber de los ciudadanos preservar nuestro patrimonio cultural; al igual que es un derecho el vivir en un ambiente sano libre de contaminación con el pleno disfrute de nuestros espacios públicos, he ahí la importancia de su cuidado.

Al igual que la Constitución el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) contempla la facultad que tienen los GADS Municipales de crear normas u ordenanzas necesarias para la armonía social que regulen temas de interés y de beneficio para la colectividad permitiendo el cumplimiento del precepto Constitucional del Buen Vivir o Sumak Kawsay.

Este trabajo de investigación permitirá crear soluciones a la creciente contaminación que vive la ciudad de Latacunga, desarrollando reglas que disciplinen la ideología de los ciudadanos en cuanto a la necesidad e importancia de la protección del patrimonio cultural de los laticungueños y cotopaxenses en general como es nuestro maravilloso centro histórico.

Es por esto la importancia de la creación de una ordenanza que regule y controle la contaminación visual causada por el exceso de publicidad puesto que no existe una norma que rija y abarque esta problemática permitiendo dar un debido amparo al centro histórico de la ciudad de Latacunga Provincia de Cotopaxi.

Justificación

La constitución reconoce los derechos de la naturaleza y los deberes que como ciudadanos tenemos para la preservación de la misma, por tal razón la contaminación visual debe ser normada para evitar el daño ambiental que el ser humano causa por el inobservancia de la legislación territorial de los GADS en materia ambiental; esto no justifica su incumplimiento ya que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad alguna.

Esta propuesta se encuentra sustentada la constitución como Norma Suprema en su artículo 83 “Son deberes de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la constitución y la Ley”: numeral 6 “Respetar los derechos de la naturaleza, preservar el ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible” numeral 13 “Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos” (Asamblea Constitucional, 2008)

Así como se sustenta en el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 54 literal k manifiesta una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal es “Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental”. Evidenciando así la obligación que tienen los GADS para normar todo tipo de contaminación evitando la destrucción de nuestro medio ambiente.

Como sustento para la aplicación de esta propuesta contamos con las encuestas realizadas a la ciudadanía laticungueña cuyos resultados evidencian la necesidad de expedir de una norma que regule la contaminación visual; puesto que no existe una ordenanza que permita dar solución eficaz a esta problemática latente que vive el Centro Histórico del cantón Latacunga.

Objetivo General

- Crear un proyecto de ordenanza de regulación y control de la contaminación visual provocada por la publicidad en el centro histórico

del cantón Latacunga provincia de Cotopaxi.

Objetivos Específicos

- Analizar los procedimientos necesarios para la realización de una ordenanza que este dentro de los parámetros legales para su elaboración.
- Enseñar el diseño de la ordenanza a las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga para su aplicación.
- Socializar a la ciudadanía latacungeña la ordenanza de regulación y control de la contaminación visual provocada por la publicidad en el centro histórico del cantón Latacunga provincia de Cotopaxi.

Análisis de Factibilidad

Mediante los resultados arrojados de las encuestas realizadas, se considera que es factible la realización de la propuesta puesto que se ha evidenciado claramente la necesidad de una solución práctica que permia terminar con este problema; además con la colaboración de la ciudadanía en busca del cuidado de nuestro patrimonio cultural e histórico, aportaron para el impulso del proyecto.

Político

Esa propuesta es políticamente factible puesto que los ciudadanos tenemos la facultad de presentar proyectos de ley, que vayan en favor del cumplimiento de nuestros derechos; permitiendo lograr el buen vivir punto fundamental de nuestra carta magna. Por lo cual cabe recalcar que dicho proyecto será presentado a las autoridades del GAD del cantón Latacunga para su respectivo análisis y aplicación.

Social

El incremento de la contaminación visual que se ha evidenciado en el centro histórico del cantón Latacunga convierte a este problema en un conflicto de interés social; ya

que afecta a la ciudadanía en general destruyendo los bienes públicos considerados como patrimonio cultural, por lo que este proyecto es factible socialmente siendo indispensable la aplicación de soluciones que beneficien a la colectividad.

Económico

Es factible económicamente puesto que para el desarrollo de esta ordenanza no se requiere de un costo alto de dinero y los resultados de la misma representan una solución que puede erradicar el problema por el cual atraviesa el Centro Histórico del cantón Latacunga

Legal

Este proyecto de ordenanza es legalmente factible ya que cumple con los preceptos constitucionales; es decir salvaguarda los derechos establecidos en la constitución de la república del Ecuador; puesto que para la elaboración de la investigación se tomó en cuenta diferentes cuerpos legales tales como la anteriormente mencionada Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Ley De Gestión Ambiental, entre otros.

Fundamentación Legal

La Constitución de la República del Ecuador vigente como norma suprema la propuesta de esta ordenanza se respalda en: Asamblea Constitucional, (2008) Título II, Capítulo Segundo, *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi, Registro Oficial en los artículos 14 y 31 “**Art 14.-** Se reconoce el derecho a la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir , *sumak kawsay*” en donde destaca que es de interés público la preservación del ambiente para dar cumplimiento a lo que dispone mencionado artículo.

Mientras tanto el “**Art 31.-** Las personas tiene derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos. El ejercicio de este derecho se basa en la gestión democrática de esta, en función social y ambiental de la propiedad” es decir que los ciudadanos

tienen derecho a desarrollarse en un ambiente acorde para la salud y bienestar de sus habitantes.

Es indispensable hacer énfasis en el “ **Art.- 264** numeral **8** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: Preservar, Mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines” este artículo evidencia la importancia de preservar el patrimonio cultural del Centro Histórico puesto que sustenta la necesidad de una ordenanza que permita cumplir las obligaciones de los GADS para con la ciudadanía.

Esta propuesta también se encuentra fundamentada en tratados y convenios internacionales como lo manifiesta la (Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, 1995) la cual destaca: “ Con el objeto de garantizar una protección y conservación eficaz y revalorizar lo más activamente posible en patrimonio cultural, los estados partes adoptarán medidas jurídicas y administrativas para proteger y rehabilitar ese patrimonio” lo anteriormente descrito demuestra la importancia del cuidado de nuestro patrimonio cultural puesto que su valor va más allá de la cultura representa la historia de los latacungueños y la vida republicana de los mismos.

Otro fundamento de gran relevancia que sustenta nuestra propuesta es lo determinado en (Nacional, 2004) Título II. Capítulo cuarto De las Participaciones de las Instituciones del Estado. *Ley de Gestión Ambiental* “ **Art 13.-** Los consejos provinciales y municipios , dictarán políticas ambientales seccionales con sujeción a la Constitución” se refleja la responsabilidad que tienen los municipios en el cuidado del medio ambiente y el aporte que debe prestar para evitar la contaminación en la respectiva jurisdicción de los mismos.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en sus artículos 5 y 6 manifiesta la autonomía política, administrativa y financiera de los GADS; Así como también su artículo 54 literal k y m que determina las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, destacando entre ellas: “Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental”, siendo obligación del Gobierno

Autónomo Descentralizado municipal regular y controlar la colocación de publicidad en el espacio público cantonal”. Sustentando sin duda alguna la necesidad e importancia de aplicar la propuesta de ordenanza establecida.

Finalmente este proyecto de ordenanza se encuentra fundamentada en la Ordenanza N° 0096, Consejo metropolitano de Quito, (2003) Ordenanza Metropolitana De La Publicidad Exterior, Capítulo I, Título III, Libro II, De La Publicidad Exterior. Art. 248 Dimensiones Máximas De Los Medios; Numeral 3.- En Áreas Históricas Y Edificios Patrimoniales

La publicidad exterior no podrá ser referida únicamente en razón social tendrá un área máxima de un metro cuadrado y el lado mayor no supera un metro con ochenta centímetros de ancho según el diseño o tipo establecido y en ningún caso podrán sobrepasar las dimensiones de vanos o aperturas de fachadas. (p.9).

Mediante esta ordenanza se justifica la necesidad de una publicidad que no abuse del espacio público y que permita apreciar la belleza arquitectónica de las áreas históricas de nuestra ciudad.

Desarrollo de la propuesta



EL ILUSTRE CONSEJO CANTONAL DE LATACUNGA

CONSIDERADO

Que, la constitución de la república del Ecuador en su artículo 66 numeral 27 reconoce el derecho que tienen las personas de vivir en un ambiente sano libre de contaminación para así garantizar el pleno goce de sus espacios públicos.

Que, es deber de la Municipalidad, expedir normas que permitan prevenir y controlar la contaminación en el territorio cantonal que estarán acorde a las políticas ambientales nacionales.

Que, el Centro Histórico del Cantón Latacunga se constituye como un Patrimonio Cultural e Histórico de del Ecuador desde Mayo de 1982, pues se hallan las edificaciones coloniales y republicanas más antiguas de la ciudad que datan del siglo XIX, por tal motivo la importancia del cuidado de este patrimonio es trascendental ya que su historia es un gran aporte a la cultura de nuestro país

Que, en uso de las atribuciones que le otorga el art. 54 literal m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), es obligación de los GADS municipales el regular el uso del espacio público especialmente toda actividad que de desarrolle en el como la colocación de publicidad.

Que, en los últimos cinco años se ha evidenciado el incremento de contaminación visual en el Centro Histórico de la ciudad de Latacunga por el exceso de publicidad que ha deteriorado la estructura arquitectónica del mismo y la salud de sus habitantes.

Que, en concordancia a lo establecido en el art 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son atribuciones del consejo municipal en ejercicio de su facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

En función de sus competencias.

EXPIDE

PROYECTO DE ORDENANZA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL PROVOCADA POR LA PUBLICIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CANTÓN LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI.

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto: La presente ordenanza tiene como objeto la disminución de contaminación visual, el cuidado y preservación de Centro Histórico de la ciudad de Latacunga misma que ha sido afectada por el exceso de publicidad en su espacio público.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regula y controla la instalación de anuncios colocación de vallas, carteleras, afiches, volantes y otros elementos publicitarios colocados en el espacio público del Centro Histórico del cantón Latacunga.

Art. 3.- Control Del Municipio: El GAD Municipal regulara las acciones de

publicidad en lo relativo a la colocación, seguridad, ornato de la instalación publicitaria preservando el cuidado del Centro Histórico,

CAPÍTULO II

PROHIBICIONES GENERALES

Artículo 4.- Se prohíbe toda expresión de publicidad:

- a) En el casco colonial del Centro histórico.
- b) En los árboles, áreas verdes y jardines que conforman el Parque Vicente León Ubicado en pleno Centro Histórico de la ciudad;
- c) En las aceras del centro histórico.
- d) En fachadas de las casas que forman parte de la estructura arquitectónica que comprenden el Centro Histórico contemplado en la Ordenanza Del Plan De Desarrollo Urbano De La Ciudad De Latacunga.
- e) En las iglesias que forman parte del Centro Histórico.
- f) Se prohíbe, la publicidad que pueda generar miedo, pavor, bullicio, caos o desórdenes públicos, así como la que degrade la dignidad humana y animal que atente a la moral y buenas costumbres del ser humano.
- g) Publicidad pintada directamente en edificaciones, paredes, veredas que conformen el Centro Histórico.
- h) La publicidad que impida visibilizar la estructura arquitectónica del Centro histórico.
- i) La publicidad cuya iluminación que cause ofuscamiento, agotamiento, o molestares visuales o que provoquen a desconcierto con señales de tránsito luminosas.
- j) La colocación de publicidad que imposibilite total o parcialmente el libre tránsito de las personas.

CAPÍTULO III

INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD

Artículo 5.- La publicidad realizada a través de rótulos, anuncios, afiches, dibujos, carteles, volantes y todo tipo de publicidad para su instalación deberá contar con el

respectivo permiso Municipal.

Artículo 6.- La publicidad en general deberá estar diseñada de forma que se garantice la seguridad pública, por su solidez y estabilidad, y una resistencia adecuada a los eventos naturales.

Artículo 7.- Los rótulos publicitarios de los locales comerciales ubicados en el casco colonial deberán tener una dimensión no mayor a un metro cuadrado para así permitir apreciar la belleza arquitectónica del Centro Histórico y su respectivo cuidado y preservación.

CAPÍTULO IV ORGANISMOS DE CONTROL

Artículo 8.- Compete a la Comisaría Municipal de Construcciones conferir permisos para la instalación de publicidad.

Artículo 9.- Las autoridades competentes extenderán permisos temporales los cuales deberán ser renovados anualmente.

Artículo 10.- El titular del permiso hará constar en la esquina inferior izquierda del anuncio, cartel, dibujo, o texto de la publicidad.

Artículo 11.- El titular del permiso Municipal, está obligado a retirar la totalidad de elementos publicitarios a la terminación del Permiso. Si incumpliere esta disposición el Comisario Municipal de Construcciones, con ayuda de la fuerza Pública, desmantelará la publicidad cuyas costas recaerán en el titular del permiso.

Artículo 12.- Es responsabilidad del titular de un permiso conservar en buen estado los elementos publicitarios. Si estos se hallaren deteriorados el Comisario Municipal de Construcciones notificará a su titular quien deberá sustituirlos en el plazo de treinta días; de no hacerlo transcurrido el término establecido se dispondrá el retiro de los elementos a costa del titular.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTOS

Artículo 13.- Es facultad del Municipio, a través de la Comisaría Municipal de Construcciones, el conceder o negar la autorización para la instalación de publicidad.

Las solicitudes de permisos deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Formato de ubicación del predio adquirido en la Municipalidad y croquis de instalación del anuncio.
- b) Escritura pública que acredite la propiedad del inmueble o autorización escrita, de preferencia notariada, del propietario del bien en el que se ejecutará la instalación.
- c) Copia de la cedula de identidad del solicitante

Cumplidas las exigencias municipales se aprobará su Instalación.

Artículo 14.- El Comisario Municipal de Construcciones llevará un registro de las solicitudes para la instalación de la publicidad y de los permisos concedidos, con la fecha de expedición y de vencimiento.

CAPÍTULO VI

SANCIONES

Artículo 15.- La instalación de publicidad sin el respectivo permiso o en contradicción a lo que establece la presente norma constituyen infracciones graves que serán sancionadas con el retiro de la publicidad a costa del anunciante y con una multa equivalente al 10% del salario básico unificado, para cuyo cobro se emitirá el respectivo título de crédito.

Artículo 16.- Se establece el pago de una tarifa anual de \$5,00 (cinco dólares de los Estados Unidos de América) en concepto del permiso, esta tarifa será única para toda clase de publicidad instalada en el Centro Histórico de Latacunga.

Artículo 17.- Cuando los permisos publicitarios se encuentren en mora se pagara una multa equivalente al 30% de la tarifa anual, sin perjuicio de que la publicidad sea retirada en un plazo de quince días.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: Será derogada cualquier normativa municipal contraria a esta Ordenanza.

Segunda: Se otorga un término de ciento veinte días para que todas las personas locales comerciales presenten la documentación necesaria para obtener los permisos establecidos en la presente Ordenanza.

Tercera: Cumplido el plazo establecido, se procederá a las sanciones que indica esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

MODELO OPERATIVO

Cuadro No. 4 Modelo Operativo

FASES	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO
Elaboración y Revisión del Proyecto de ley	Elaborar el proyecto de ordenanza de regulación y control de la contaminación visual provocada por la publicidad en el centro histórico del cantón Latacunga provincia de Cotopaxi	Investigación bibliográfica y documental Elaboración del proyecto Elaboración de Encuestas Revisión del proyecto Impresión del proyecto	Cuerpos legales, libros, revistas. Internet Computador Encuestas Factor humano	Dayana Carolina Espinoza Salazar	7 meses
Presentación del proyecto ante la autoridad municipal	Poner en conocimiento del consejo municipal la propuesta para el estudio y posterior aprobación	Presentación al consejo municipal	GAD Latacunga Especialistas Cuerpos legales Computador Materiales de oficina	Dayana Carolina Espinoza Salazar	2 meses
Difusión del proyecto ante la colectividad	Educar a la población sobre el contenido de la normativa	Realización de campañas de capacitación a la ciudadanía. Presentación de la propuesta en instituciones públicas y privadas	Auditorios Instituciones Públicas Instituciones Privadas Colegios Profesionales Computador Útiles de oficina	Dayana Carolina Espinoza Salazar	3 meses

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

Fuente: Investigación de Campo

Administración

La creación del proyecto de ORDENANZA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL PROVOCADA POR LA PUBLICIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CANTÓN LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI, es dirigida por Dayana Carolina Espinoza Salazar en unión con el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga, recalcando el gran aporte de la ciudadanía.

El principal objetivo de la elaboración de este proyecto es su estudio y aplicación para así solucionar esta problemática social; pues la ordenanza es una respuesta jurídica eficaz que permite erradicar la contaminación visual que afecta drásticamente al centro histórico de Latacunga y a la vida de sus habitantes.

Para una efectiva administración y cumplimiento de los objetivos anteriormente propuestos se gestiona con los siguientes recursos:

Recursos Institucionales

- Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.
- Universidad Técnica de Ambato.
- Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos.

Recursos Humanos

- Tutor – Abg. Segundo Ramiro Tite.
- Alumno investigador – Dayana Carolina Espinoza Salazar.
- Autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Recursos Materiales

- Hojas A4
- Cuerpos legales
- Impresiones

- Libros
- Copias
- Materiales de Oficina

Recursos Tecnológicos

- Internet
- Proyector
- Impresora
- Cámara
- Computadora
- Celular

Recurso Financiero

- Asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Plan de Evaluación

Para comprobar la validez del proyecto es preciso efectuar un plan de evaluación para así poder observar los resultados obtenidos.

Matriz del Plan de Evaluación

Cuadro No. 5 Modelo Operativo

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿PARA QUIÉN EVALUAR?	Ciudadanía del Cantón Latacunga Autoridades del Cantón Latacunga
¿POR QUÉ EVALUAR?	Para verificar si da resultado la propuesta
¿PARA QUÉ EVALUAR?	Observar si hay cumplimiento de la propuesta creada
¿QUÉ EVALUAR?	La satisfacción de la ciudadanía latacungueña
¿QUIÉN EVALÚA?	Dayana Carolina Espinoza Salazar
¿CUÁNDO EVALÚA?	12 meses posteriores desde la aplicación de la propuesta
¿CÓMO EVALÚA?	Encuestas
¿CON QUÉ EVALÚA?	Técnicas de Investigación científica

Elaborado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

Fuente: Investigación de Campo

BIBLIOGRAFÍA

1. abraham, t. (2006). ordenamiento juridico. *revista judicial*, 458, 461.
2. Acosta. (2008). Tipos de contaminación. *Vistazo*, 86.
3. Aispur, C. y. (2014). Ordenanza de la publicidad en la zona urbana de la ciudad de Loja provincia de Loja. *Ordenanza de la publicidad en la zona urbana de la ciudad de Loja provincia de Loja.*, 34. Loja, Loja, Ecuador: Universidad Técnica Particular de Loja.
4. Alchourrón, C., & Bulygin, E. (2003). *Normas y Estandarización jurídicas: La próxima revolución*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica Santiago de Chile.
5. Arbohaín y Garcén. (2007). Contaminación visual. *La Salud*, 18.
6. Asamblea Constitucional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Registro Oficial.
7. Asamblea-Nacional. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Pichincha: Registro Oficial.
8. Calvopiña y Chacón . (2010). Tesis de grado. *Efectos de la contaminación visual provocada por la presencia de anuncios publicitarios en la intersección de las avenidas Naciones Unidas y Río Amazonas de la ciudad de Quito*, 91. Quito, Pichincha, Ecuador: Universidad Internacional del Ecuador.
9. Carrion, F. (2007). *Gestión Jurídica y de Talento Humano*. Bogotá: Nomos S.A.
10. Chiavenato, I. (2001). *Asesoría Jurídica*. Cali: Edicshion S.A.
11. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, I. C. (1995). *Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*. Paris: Aprobación del congreso Nacional DS-561. RO 749.
12. Covi, D. (2006). La sociedad. *Estado y sociedad*, 9.
13. Dascal, G. (2003). *Sistema Jurídico Modernista*. Santa Fé de Bogotá: Mc Graw Hill.
14. Diaz, R. E. (2002). *Almanaque Judicial*. México.
15. Edward, C. (2007). Agentes contaminantes. 15.
16. Forkyn, J. (2010). contaminación visual. 56.
17. García, F. (2009). Ordenanza. *Definiciones Jurídicas*, 77.
18. GRENOBLE. (1996). La norma Jurídica. *Terminos Jurídicos*, 34.

19. Habermas, J. (2005). Socoedad y desarrollo. *Vivir en Armonía*, 34.
20. JINESTA. (2013). Jerarquía constitucional. *Normas Supremas*, 56.
21. Lacambra, L. (2006). Tipos de normas. *Revista Judicial*, 24.
22. mundial, F. j. (s.f.). *Compromiso con el patrimonio mundial*. Noruega.
23. Nacional, C. (2004). *Ley de Gestión Ambiental*. Pichincha: Registro Oficial.
24. Ortiz. (2012). Centralidad urbana de organismos administrativos, gestión, servicio y comercio en la ciudad de Loja. *Centralidad urbana de organismos administrativos, gestión, servicio y comercio en la ciudad de Loja*. Loja, Loja, Ecuador: Universidad Técnica Particular de Loja.
25. Pino, I. (2009). Ordenamiento jurídico. *Revista Judicial*, 23.
26. Scjward, R. (2005). 75.
27. Torres, A. (2006). Ordenamiento Jurídico. *Revista Judicial*, 458, 461.

FUENTES JURÍDICAS

1. Asamblea Constitucional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Registro Oficial.
2. Asamblea-Nacional. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Pichincha: Registro Oficial.
3. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, I. C. (1995). *Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*. Paris: Aprobación del congreso Nacional DS-561. RO 749.
4. Distrito metropolitano de quito (2006, 7 de julio) , *Ordenanza Metropolitana de publicidad exterior*. Quito-Ecuador. Registro Oficial.
5. Nacional, C. (2004). *Ley de Gestión Ambiental*. Pichincha: Registro Oficial.

LINKOGRAFÍA

1. Aguirre Aguirre, L. (2012). *La contaminación visual por publicidad exterior en el Distrito Metropolitano de Quito*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2015, de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/4608>.
2. Arias Torres, L. (2011). *Gualaceo sin Contaminación Visual*. Recuperado el 18 de Marzo de 2016, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1807/1/tc275.pdf>.
3. Comercio, E. (25 de Julio de 2012). *Contaminación visual*. Recuperado el 25 de Febrero de 2016, de <http://www.eluniverso.com/2012/07/25/1/1363/contaminacion-visual.html>.
4. Hilda. (15 de Abril de 2009). *Normas Juridicas*. Recuperado el 11 de Marzo de 2016 , de <http://derecho.laguia2000.com/parte-general/normas-juridicas>.
5. Moncada Palafox, A. (29 de Noviembre de 2004). *La contaminación Ambiental*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos34/contaminacion-ambiental/contaminacion-ambiental.shtml#ixzz4CEwl8g5n>.
6. Rubio , M. (2012). *La contaminación visual por letreros, publicidad privada y comercial en la ciudad de Pujilí. La contaminación visual por letreros, publicidad privada y comercial en la ciudad de Pujilí, 25*. Pujili, Cotopaxi, Ecuador: Universidad Técnica de Cotopaxi. Recuperado el 20 de Diciembre de 2016, de <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/1226/1T-UTC'0856.pdf>.

ANEXOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES



CARRERA DE DERECHO

1. ¿Piensa usted qué es importante preservar el patrimonio del Centro Histórico de Latacunga?

SI () NO ()

2. ¿Conoce usted qué es la contaminación visual?

SI () NO ()

3. ¿Dentro de la seguridad vial cree usted que los distractores visuales provocarían accidentes en el tránsito de los ciudadanos?

SI () NO ()

4. ¿Piensa usted que la excesiva publicidad genera un deterioro en la estructura arquitectónica del centro histórico de la ciudad Latacunga?

SI () NO ()

5. ¿Cree usted que la contaminación causada por la publicidad afecta el entorno visual de los habitantes?

SI () NO ()

6. ¿Conoce usted las reglas que debe seguir como ciudadano latacungueño para el cuidado del Centro Histórico?

SI () NO ()

7. ¿Cree usted que es necesario la implementación de una Ordenanza Municipal que regule la contaminación visual en el Centro Histórico del cantón Latacunga?

SI () NO ()

8. ¿Cree usted que existe una pérdida del valor cultural del Centro Histórico?

SI () NO ()

9. ¿Cree usted que la contaminación visual ha incidido inadecuadamente en el uso del espacio público?

SI () NO ()

10. ¿Piensa usted que existe un escaso control por parte de las autoridades en cuanto a la contaminación visual?

SI () NO ()

11. ¿Considera usted que el paisaje urbanístico del Centro Histórico de Latacunga se ha visto afectado por la publicidad?

SI () NO ()

12. ¿Cree que existe un exceso de publicidad en el espacio público del Centro Histórico de Latacunga?

SI () NO ()

Gracias por su colaboración!!!

Latacunga 27 junio 2016

Dr. Patricio Sánchez

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LATACUNGA

Presente.-

Estimado doctor de la manera más comedida solicito a usted se tome en cuenta mi tema de tesis denominado "La Normativa Jurídica y la Contaminación Visual provocada por la publicidad en el Centro Histórico de la ciudad de Latacunga provincia de Cotopaxi." Mediante el cual se ha creado un **PROYECTO DE ORDENANZA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL PROVOCADA POR LA PUBLICIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CATÓN LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI** ; en vista a la realidad que atraviesa nuestro Cantón y a la facultad Constitucional que como ciudadanos nos ha sido otorgada de presentar proyectos de ley , expongo mi pedido para lo cual adjunto un CD en el cual consta el tema desarrollado.

Segura de contar con tan favorable pedido de antemano le manifiesto mis más sinceros agradecimientos deseándole el mayor éxito en sus funciones.

Atentamente



Dayana Carolina Espinoza Salazar

C.C 0503987810



GLOSARIO

SUMAK KAWSAY: El buen vivir es la forma de la vida que permite la felicidad y permanencia de la diversidad cultural y ambiental; es armonía, igualdad, equidad y solidaridad. OLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017. Registro Oficial.

ORDENANZA: Una Ordenanza es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación. MACHICADO J. (2012) Ordenanzas y Resoluciones Municipales. Apuntes Jurídicos.

CONTAMINACIÓN VISUAL: La contaminación visual es todo aquello que afecta o perturba la visualización de una determinada zona o rompe la estética del paisaje. Por desgracia cada vez nos encontramos más con este problema tanto en las grandes ciudades como en las zonas rurales. El cerebro humano tiene una determinada capacidad de absorción de datos que se ve superada por la enorme cantidad de elementos “no naturales” en el paisaje. ECOLOGÍA VERDE (2015) Contaminación visual. Ecología Verde Desarrollo Sostenible Para Un Mundo Mejor.

CONTROL: El control es la fase del proceso administrativo a través de la cual se evalúan los resultados obtenidos con relación a lo planeado con el objeto de corregir desviaciones para reiniciar el proceso. MÜNCH L. (2013) Evaluación y Control.

REGULACIÓN: en sentido amplio la regulación consiste en un conjunto de acciones gubernamentales para controlar los precios, ventas y decisiones de producción de las empresas, como un esfuerzo para prevenir que las empresas privadas tomen decisiones que podrían afectar el bienestar de los consumidores y del interés público.

Así la regulación restringe y vigila las actividades privadas (en su mayoría son privadas aunque también lo puede hacer en el ámbito público) con respecto a una regla prescrita en el interés público. AYALA J. (1993) La Política De Competencia Y El Proceso De Regulación En México.

NORMA JURÍDICA: Es la unidad mínima que integra el ordenamiento jurídico; es decir, es la regla o precepto que forma parte del Derecho objetivo. La norma ordena la conducta humana prescribiendo determinados comportamientos o señalando determinados efectos a los actos humanos. Las normas jurídicas, en cuanto son impuestas desde fuera del individuo sometido a ellas, son heterónomas. Toda vez que las normas o reglas jurídicas se refieren a la conducta de una persona en relación con otra u otras personas, se dice que se caracterizan por su bilateralidad. Y en tanto la aplicación de las normas está garantizada por la actuación del Estado, se dice que aquéllas se caracterizan también por su coercitividad. ENCICLOPEDIA JURÍDICA (2014)

PUBLICIDAD: La colocación de avisos y mensajes persuasivos, en tiempo o espacio, comprado en cualesquiera de los medios de comunicación por empresas lucrativas, organizaciones no lucrativas, agencias del estado y los individuos que intentan informar y/o persuadir a los miembros de un mercado meta en particular o a audiencias acerca de sus productos, servicios, organizaciones o ideas. AMERICAN MARKETING ASOCIATION (2014).

GESTIÓN: Del latín *gestio*, el concepto de gestión hace referencia a la acción y a la consecuencia de administrar o gestionar algo. Al respecto, hay que decir que gestionar es llevar a cabo diligencias que hacen posible la realización de una operación comercial o de un anhelo cualquiera. Administrar, por otra parte, abarca las ideas de gobernar, disponer dirigir, ordenar u organizar una determinada cosa o situación. PÉREZ J. Y MERINO M. (2008) Definición de.

CONCIENTIZAR: Concientizar es una acción que se relaciona con la toma de conciencia acerca de una situación determinada, con mostrar una verdad y/o hacer conocer las consecuencias de las propias decisiones. Concientizar es profundizar en el conocimiento de la realidad. QUE SIGNIFICADO (2014).

PAPER DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO:

**"LA NORMATIVA JURÍDICA Y LA CONTAMINACIÓN VISUAL
PROVOCADA POR LA PUBLICIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA
CIUDAD DE LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI."**

AUTOR:

Dayana Carolina Espinoza Salazar

**LA NORMATIVA JURÍDICA Y LA CONTAMINACIÓN VISUAL
PROVOCADA POR LA PUBLICIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE
LA CIUDAD DE LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI**

Dayana Carolina Espinoza Salazar

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

daya_edi79@hotmail.com

RESUMEN

El trabajo de investigación con el tema "La Normativa Jurídica y Contaminación Visual provocada por la publicidad en el Centro Histórico de la ciudad de Latacunga provincia de Cotopaxi." Aparece como solución jurídica a una problemática de gran trascendencia en la ciudadanía latacungueña causada por la contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Latacunga.

En los últimos años el cantón Latacunga, ha aumentado drásticamente el uso de publicidad en el centro histórico, razón por la que es de vital importancia la aplicación de una normativa que genere estabilidad social de los ciudadanos.

Los efectos de esta problemática pesar de manifestarse de diversas maneras todas conducen a una pérdida de la identidad cultural.

Este trabajo de investigación está desarrollado en áreas del derecho ambiental. Basándose en el principio constitucional del buen vivir y en el derecho que tenemos de vivir en un ambiente sano libre de contaminación ambiental.

Buscando aportar al cuidado del espacio público y contrarrestar la contaminación visual producida por la publicidad en el Centro Histórico de la ciudad, aparece la necesidad de establecer una norma que regule esta problemática.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación está comprendida por los siguientes capítulos:

El capítulo primero denominado el problema, contiene: El Planteamiento del problema, Contextualización macro, meso, micro que permite conocer la magnitud que alcanza. Mientras que el Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Delimitación del objetivo de Investigación, Justificación, Objetivos, General y Específicos, permiten observar las implicaciones del problema estudiado para crear soluciones que erradiquen la contaminación por la que atraviesa el centro histórico de Latacunga.

El capítulo segundo está compuesto por El Marco Teórico, fundamentándose en: Antecedentes Investigativos, Fundamentación Filosófica, Fundamentación Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis y Señalamiento de Variables.

Esto va a cimentar el porqué de la implementación de una normativa que ayude al cumplimiento del derecho de la ciudadanía.

El capítulo tercero se basa en la metodología utilizada, establece un enfoque que permite la recolección de información determinando causas y soluciones.

El capítulo cuarto contiene el análisis de resultados de la encuesta realizada tabulándolos, con el objetivo de verificar las hipótesis establecidas.

El capítulo quinto detalla las conclusiones y recomendaciones obtenidas basadas en los resultados arrojados y generando soluciones al problema.

El capítulo sexto es la propuesta, este contiene la “Ordenanza De Regulación y Control De La Contaminación visual provocada por la publicidad en El Centro Histórico del Catón Latacunga Provincia De Cotopaxi” creándose como una respuesta jurídica basada en la factibilidad de su aplicación.

METODOLOGÍA UTILIZADA

Para el desarrollo de esta investigación se utilizaron diferentes técnicas como encuestas que evidenciaron el entorno de la realidad de los derechos de los ciudadanos, la afectación social que pueden causar el irrespeto en el desarrollo urbanístico y la aplicación de una normativa que narra los resultados arrojados por la investigación, de esta manera se realizó un análisis de la legislación existente en el cantón Latacunga vinculados con los principios constitucionales que muestra la importancia del centro histórico.

En esta tesis se analizó a todo el personal del GAD de Latacunga y la utilización de publicidad exagerada.

Este método facilitó identificar la realidad existente de la institución con el fin de prevenir problemas potenciales que se originan para salvaguardar la integridad de la ciudadanía.

Se exploraron las condiciones de la Normativa Jurídica y la Contaminación Visual para la realización de la investigación en el uso del espacio público con publicidad exterior en el centro histórico de Latacunga con la finalidad de indagar información que facilita analizar la problemática y la falta de normas por parte del GAD municipal de Latacunga

En cuanto a las variables de la presente tesis se asoció la normativa jurídica comparada y la contaminación visual para determinar por qué existe este problema.

Finalmente se pudo evidenciar la necesidad que tiene el centro histórico de Latacunga de la creación y aplicación de una ordenanza que permita preservar el patrimonio de los latacungueños y que aporte al buen vivir de sus habitantes.

Sujetos

Se han establecido los sujetos de la siguiente manera

POBLACIÓN

SECTOR	N° DE PERSONAS
RURAL	63842
URBANO	106647
TOTAL	170489

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC-CPV 2010

Investigado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

SECTOR	N° DE PERSONAS	% REPRESENTATIVIDAD	CUOTA DE MUESTREO
RURAL	63842	37,45%	149
URBANO	106647	62,55%	250
TOTAL	170489	100%	399

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC-CPV 2010

Investigado por: Dayana Carolina Espinoza Salazar

Técnicas e Instrumentos

Se utilizó la técnica de la encuesta mediante cuestionario encaminado para la ciudadanía del Cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi que permitió justificar la necesidad de una normativa de regulación y control de la contaminación visual por la que atraviesa la ciudad.

Procedimientos

Se realizó una observación en el centro histórico de Latacunga que permitió verificar el exceso de publicidad que existe en la mayoría de locales comerciales así como afiches y volantes que ha generado un deterioro de la estructura arquitectónica del centro histórico; comprobando la magnitud del problema por es que atraviesa la

ciudad y la población.

Una vez estructuradas y aplicadas las encuestas al número de ciudadanos latacungueños que se estableció en el muestreo; se obtuvo información de relevante importancia que fue tabulada, analizada e interpretada permitiendo reafirmar la hipótesis principal, se observó la factibilidad de crear un proyecto de ordenanza que regule y controle la contaminación visual en el Centro Histórico de Latacunga, siendo una solución jurídica eficaz que puede solucionar el problema materia principal de esta investigación.

RESULTADOS ALCANZADOS

El principal objetivo de este trabajo de investigación es la creación de Ordenanza de Regulación y Control de la Contaminación Visual Provocada por la Publicidad en el Centro Histórico del Catón Latacunga Provincia De Cotopaxi durante el año 2015 y a su vez indagar las principales causas de contaminación visual determinando soluciones prácticas que eliminen este problema.

En cuanto a la primera pregunta ¿Piensa usted importante preservar el patrimonio del centro histórico de Latacunga? Se establece que la mayoría de ciudadanos consideran que es necesario preservar el centro histórico, se debe tomar en cuenta que el patrimonio del centro histórico es un recuerdo invaluable que se debe proteger.

La segunda pregunta de la encuesta aplicada ¿Cree usted que la contaminación visual ha incidido inadecuadamente en el uso del espacio público? Se pudo concluir que la mayoría de personas consideran que la contaminación visual incide de forma inadecuada en el uso del espacio público, las personas no respetan y no observan las consecuencias en utilizar publicidad excesiva, es necesario que los ciudadanos se capaciten e involucren en aspectos inherentes al cuidado y conservación del medio ambiente.

Haciendo referencia a la tercera pregunta ¿Dentro de la seguridad vial cree usted que los distractores visuales provocarían accidentes en el tránsito de los ciudadanos? Se

pudo observar, que una gran mayoría de ciudadanos manifiestan que debido a la exagerada publicidad que utilizan los locales comerciales en el centro histórico se han provocado accidentes ya que las personas se distraen, y en algunos casos impacta directamente en la visibilidad y el restante de personas encuestadas expresa que los accidentes no se deben a la publicidad.

La cuarta pregunta ¿Piensa usted que la excesiva publicidad genera un deterioro en la estructura arquitectónica del centro histórico de la ciudad Latacunga? Manifiesta que casi la totalidad de los encuestados consideran que si genera deterioro la excesiva publicidad ya que ocupa mucho espacio ocultando el valor de los inmuebles históricos que componen el centro histórico, es necesario que los ciudadanos que habitan en este emblemático sector que se trabaje en equipo con el objetivo de conservar en buen estado pero sin que exista el abuso para publicar sino que se lo haga de forma ordenada y segura.

En referencia a la quinta pregunta ¿Cree usted que la contaminación causada por la publicidad afecta el entorno visual de los habitantes? una gran suma de habitantes consideran que la contaminación por la excesiva publicidad afecta el entorno visual de los habitantes, para los ciudadanos es molesto que las personas utilicen el espacio público para hacer publicidad y con carteleras que influyen en la visibilidad, es recomendable que las autoridades dentro de sus competencias regulen este tipo de contaminación

En cuanto a la sexta pregunta ¿Conoce usted las reglas que debe seguir como ciudadano latacungueño para el cuidado del centro histórico? Podemos concluir que casi en su totalidad los ciudadanos manifiestan que no conocen las reglas para el cuidado del centro histórico, puesto que no han sido socializadas por parte del GAD municipal de Latacunga por tal desconocimiento asumen el incremento masivo de la contaminación visual en la actualidad.

La séptima pregunta de las encuestas realizadas ¿Cree usted que es necesario la implementación de una ordenanza municipal que regule la contaminación visual en el centro histórico del cantón Latacunga? Se pudo observar que la de ciudadanos si

consideran necesario que se implemente una ordenanza municipal que regule la contaminación visual en el centro histórico, y pocos son los ciudadanos que piensan que esto no traería ningún beneficio para la población que transita por este sector emblemático ya que una ordenanza permitirá que los locales comerciales y las personas en general no abusen de los espacios públicos.

En cuanto a la octava pregunta ¿Cree usted q existe una pérdida del valor cultural del centro histórico? Se puede incluir que una gran mayoría de ciudadanos piensa que existe una pérdida del valor cultural del centro histórico, ya que se han realizado cambios en lo arquitectónico y se ha visto amenazada por la gran cantidad de publicidad contaminando los espacios, y pocos consideran que no se ha perdido el valor cultural.

Con respecto a la novena pregunta ¿Conoce usted qué es la contaminación visual? Determinamos que mayoría de personas expresan su conocimiento acerca de la contaminación visual, por esta razón son conscientes de la problemática por la que atraviesa la ciudad de Latacunga.

La décima pregunta ¿Piensa usted qué existe un escaso control por parte las autoridades en cuanto a la contaminación visual? Comprueba que la mayoría de ciudadanos piensan que existe un escaso control por parte las autoridades en cuanto a la contaminación visual, y son muy pocos los que expresan que las autoridades si controlan, estos aspectos dentro de las competencias de los municipios permite que los ciudadanos pueden vivir en armonía.

Tomando en cuenta la onceava pregunta ¿Considera usted qué paisaje urbanístico del centro histórico de Latacunga se ha visto afectado por la publicidad? Se justifica que la mayoría personas, han identificado que existe una pérdida de paisaje urbanístico del centro histórico de Latacunga, el cual ha sido afectado por la excesiva publicidad que no permite apreciar la belleza del patrimonio cultural de los latacungueños.

Finalmente la doceava pregunta de la encuesta realizada ¿Cree que existe un exceso de publicidad en el espacio público del centro histórico de Latacunga? Demuestra que

la gran mayoría de ciudadanos que fueron encuestadas han manifestado que actualmente existe un exceso de publicidad en el espacio público del centro histórico de Latacunga pues este tipo de alternativa que emplean las personas en sus negocios ha provocado un gran problema que no se ha podido controlar.

Por todo lo anteriormente manifestado la solución viable que se propone es el proyecto de Ordenanza De Regulación Y Control De La Contaminación Visual Provocada Por La Publicidad En El Centro Histórico Del Catón Latacunga Provincia De Cotopaxi, propuesta que genera obligaciones de los ciudadanos para el cuidado del centro histórico, obligaciones de los dueños de locales comerciales para evitar la exagerada publicidad, prohibiciones, sanciones por el incumplimiento de las sanciones y los organismos encargados del control y cumplimiento de la mencionada ordenanza la cual permitirá erradicar la contaminación visual y la preservación del patrimonio cultural de los latacungueños como es el centro histórico.

DISCUSIÓN O REFLEXIÓN CRÍTICA

El presente trabajo de investigación se encuentra dentro del derecho ambiental pues se promulga el cuidado y protección del medio en el que nos desarrollamos proponiendo el respeto y cuidado de nuestro patrimonio cultural. En la Constitución la República del Ecuador se difunde la importancia de vivir en un ambiente sano ya que es una de las primeras en reconocer a la naturaleza como un sujeto de derechos, amparando su cuidado y preservación.

La Constitución de la República del Ecuador vigente como norma suprema la propuesta de esta ordenanza se respalda en: (Asamblea-Constitucional, 2008) Título II, Capítulo Segundo, en los artículos 14 y 31 “**Art 14.-** Se reconoce el derecho a la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir , *sumak kawsay*” en donde destaca que es de interés público la preservación del ambiente para dar cumplimiento a lo que dispone mencionado artículo.

Es indispensable hacer énfasis en el “ **Art.- 264 numeral 8** Los gobiernos municipales

tendrán las siguientes competencias: Preservar, Mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines” este artículo evidencia la importancia de preservar el patrimonio cultural del Centro Histórico puesto que sustenta la necesidad de una ordenanza que permita cumplir las obligaciones de los GADS para con la ciudadanía. En todos los cuerpos legales mencionados se evidencia la responsabilidad que tienen los GADS para establecer normas que permitan la existencia de una armonía social reglas que cumplan con los preceptos constitucionales y que constituyan una solución para la problemática social que se evidencia en el Centro Histórico del Cantón Latacunga.

Compromiso con el patrimonio mundial, *Foro Juvenil Del Patrimonio Mundial*, Bergen (Noruega). “Los sitios culturales y naturales forman el entorno del que los seres humanos dependen psicológica, religiosa, educacional y económicamente. Su destrucción, e incluso su deterioro, será perjudicial para la supervivencia de nuestra identidad, nuestro país y nuestro planeta. Tenemos la responsabilidad de preservar estos sitios para futuras generaciones”. Lo citado destaca la importancia y la obligación que la colectividad tiene para la preservación del patrimonio cultural el cual se ve afectado por la contaminación que atraviesa en la actualidad.

Mark Udall manifiesta. “Nuestra supervivencia está íntimamente ligada a la comida que comemos, el agua que bebemos y los lugares donde vivimos, Por ello debemos promover la responsabilidad y conservación cuando nos referimos a los recursos naturales”. Sin duda alguna la población debe mantener un cuidado constante al ambiente en el que nos desarrollamos puesto que constituye una obligación que como ciudadanos debemos respetar.

La importancia de este tema se basa en los derechos que la Constitución otorga tanto a los ecuatorianos como a la naturaleza, al hablar de una Constitución garantista de derechos es necesario el cumplimiento de las garantías que esta establece pues es importante concientizar a la población del grado de importancia que tiene el cuidado de la naturaleza y el papel fundamental que como ciudadanos tenemos para su debido cuidado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. abraham, t. (2006). ordenamiento juridico. *revista judicial*, 458, 461.
2. Acosta. (2008). Tipos de contaminación. *Vistazo*, 86.
3. Aispur, C. y. (2014). Ordenanza de la publicidad en la zona urbana de la ciudad de Loja provincia de Loja. *Ordenanza de la publicidad en la zona urbana de la ciudad de Loja provincia de Loja.*, 34. Loja, Loja, Ecuador: Universidad Técnica Particular de Loja.
4. Alchourrón, C., & Bulygin, E. (2003). *Normas y Estandarización jurídicas: La próxima revolución*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica Santiago de Chile.
5. Arbohaín y Garcén. (2007). Contaminación visual. *La Salud*, 18.
6. Asamblea Constitucional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Registro Oficial.
7. Asamblea-Nacional. (2010). *Codigo Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Pichincha: Registro Oficial.
8. Calvopiña y Chacón . (2010). Tesis de grado. *Efectos de la contaminación visual provocada por la presencia de anuncios publicitarios en la intersección de las avenidas Naciones Unidas y Río Amazonas de la ciudad de Quito*, 91. Quito, Pichincha, Ecuador: Universidad Internacional del Ecuador.
9. Carrion, F. (2007). *Gestión Jurídica y de Talento Humano*. Bogotá: Nomos S.A.
10. Chiavenato, I. (2001). *Asesoría Jurídica*. Cali: Edicshion S.A.
11. Conferencia General de la Organizacion de las Naciones Unidas para la Educación, I. C. (1995). *Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*. Paris: Aprobación del congreso Nacional DS-561. RO 749.
12. Covi, D. (2006). La sociedad. *Estado y sociedad*, 9.
13. Dascal, G. (2003). *Sistema Jurídico Modernista*. Santa Fé de Bogotá: Mc Graw Hill.
14. Diaz, R. E. (2002). *Almanaque Judicial*. México.
15. Edward, C. (2007). Agentes contaminantes. 15.
16. Forkyn, J. (2010). contaminación visual. 56.
17. García, F. (2009). Ordenanza. *Definiciones Jurídicas*, 77.
18. GRENOBLE. (1996). La norma Jurídica. *Terminos Jurídicos*, 34.

19. Habermas, J. (2005). Socoedad y desarrollo. *Vivir en Armonía*, 34.
20. JINESTA. (2013). Jerarquia constitucional. *Normas Supremas*, 56.
21. Lacambra, L. (2006). Tipos de normas. *Revista Judicial*, 24.
22. mundial, F. j. (s.f.). *Compromiso con el patrimonio mundial*. Noruega.
23. Nacional, C. (2004). *Ley de Gestión Ambiental*. Pichincha: Registro Oficial.
24. Ortiz. (2012). Centralidad urbana de organismos administrativos, gestión, servicio y comercio en la ciudad de Loja. *Centralidad urbana de organismos administrativos, gestión, servicio y comercio en la ciudad de Loja*. Loja, Loja, Ecuador: Universidad Técnica Particular de Loja.
25. Pino, I. (2009). Ordenamiento jurídico. *Revista Judicial*, 23.
26. Scjward, R. (2005). 75.
27. Torres, A. (2006). Ordenamiento Jurídico. *Revista Judicial*, 458, 461.